



**UNIVERSIDAD ALHER ARAGÓN
INCORPORADA A LA UNAM**

**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
CLAVE DE INCORPORACIÓN 895225**

**INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL: FACTORES PREDISPONENTES DE
VULNERABILIDAD EN ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA EN SU MODALIDAD
DE EXPLOTACIÓN LABORAL**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A

NANCY JIMÉNEZ MARTÍNEZ

ASESOR

Mtro. Miguel Ángel Aguilar Padilla

CD.MX., NOVIEMBRE DEL 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

He leído muchas veces los agradecimientos en las portadas de tesis, de libros y trabajos de investigación, donde sin duda mencionan a cada una de las personas que estuvieron como apoyo, y en esta tesis no será la excepción. Puesto que agradezco a mis padres todo lo que me han dado, Gerardo J y Teresa M, siendo un anhelo en su corazón y enseñándome que si quieres algo, no aceptas el “no” de la vida, sino que vas y luchas por tus sueños, por lo que quieres, no acosta de ir pisoteando a los demás sino, trabajando más duro que otros, así como a mi hermana Abigail J, a quien esperé y amé antes de conocerla. Una mención especial a mi tío Gregorio M, el cual sin duda me ayudó en todos los aspectos en representación de mi segunda madre Dolores S; no podría terminar por agradecer su paciencia conmigo.

A todos mis profesores que dejaban todo de sí en el aula, incluyendo al asesor de la presente, así como mi tutora en el servicio Adriana Cruz, quien hace un excepcional trabajo y me ayudó a adentrarme en el tema de esta tesis como nunca lo hubiera imaginado.

Pero sobre todo en el mundo, quiero agradecer a mi amor eterno y salvador, Jesús de Nazaret. Sí, el mismo de la biblia. Jesús, quiero decirte que sin ti no lo hubiera logrado, me cambiaste la vida, me enseñas todos los días a ser mejor, y cambias mi mundo por cosas buenas, me das amor, para mí, para mi familia y para los que me rodean; gracias por ponerme en el lugar adecuado. Cuando tuve cáncer a los 10 años, te revelaste a mí, llegaste a darme más años, y en la oscuridad, cuando me perdí, me rescataste una vez más a enseñarme a vivir y tomar el sentido de lo que eso significaba. Sin ti nada tendría sentido, y una vez más lo haces de nuevo. No te dedico esta tesis, te dedico mi vida entera, para que todos sepan que sólo tú haces todo nuevo. Nunca has soltado mi mano, ni las voces de un millón de ángeles expresarán mi gratitud, todo lo que soy y lo que espero ser, lo debo todo a ti. Nunca olvidaré tu promesa para mí.

“Te haré entender, y te enseñaré el camino en que debes andar;

Sobre ti fijaré mis ojos” Salmos 32:8

Nancy Jiménez Martínez

INDICE

	PÁG
RESUMEN/ABSTRACT	1
INTRODUCCIÓN	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
CAPITULO I: LA TRATA DE PERSONAS	9
1. DELITO DE TRATA DE PERSONAS	10
1.1 Definición	10
1.2 La trata de personas desde el marco legal	18
1.3 Características	20
1.4 Modalidades	24
1.4.1 Explotación laboral	28
1.5 Daño psíquico	31
CAPITULO II: VULNERABILIDAD	35
2 Definición de vulnerabilidad	36
2.1 Definición	36
2.2 Grupos vulnerables	39
2.2.1 Niños, niñas y adolescentes	41
2.3 Adolescencia	45
2.3.1 Fases en su desarrollo	47
2.4 Vulnerabilidad y perspectiva de género	49
CAPITULO III: LA PSICOLOGÍA EN EL CONTEXTO JURÍDICO-PENAL	52
3 Psicología y ciencia	52
3.1 Definición de los conceptos	52
3.2 La psicología como ciencia	53
3.3 Áreas de la psicología	56
3.3.1 Psicología social	57
3.3.2 Psicología educativa	59
3.3.3 Psicología organizacional	62

3.2.4. Psicología clínica	64
3.4. Psicología jurídica	66
3.4.1 Psicología forense	73
CAPITULO IV: INVESTIGACIONES RELACIONADAS	80
Investigación relacionada I	81
Investigación relacionada II	83
Investigación relacionada III	86
DISCUSION Y CONCLUSIONES	88
REFERENCIAS	93

RESUMEN

La siguiente investigación pretende explicar el delito de trata de personas, un problema social que está atacando de manera silenciosa pero que daña a las víctimas en un grado tan impactante que desequilibra a la persona en toda su integridad biopsicosocial. A partir de entender la definición del delito, se profundizará en explicar características externas e internas, llamadas factores predisponentes, ello llevará finalmente a entender cómo queda en vulnerabilidad un sujeto, en específico de adolescentes., así como exponer las aportaciones de la psicología jurídica y forense, puesto que es el campo de aplicación de la psicología que actualmente está en desarrollo para poder intervenir en estos temas.

Palabras clave: trata de personas, víctimas, factores predisponentes, vulnerabilidad, adolescencia, psicología jurídica, psicología forense.

The following research aims to explain the crime of trafficking in persons, a social problem that is attacking in a silent manner but which harms the victims to such a shocking degree that it destabilizes the person in all its biopsychosocial sphere. The investigation aims to explain the crime of human trafficking people, a social problem that is attacking in a silent way but that harms the victims in such a shocking degree that it destabilizes the person in all their biopsychosocial integrity. From understanding the definition of crime, it will be deepened in explaining external and internal characteristics, called predisposing factors, this will finally lead to understanding how a subject remains, in particular of adolescents, as well as exposing the contributions of legal psychology and forensic, since it is the field of application of psychology that is currently under development to be able to intervene in these issues.

Keywords: traffic of people, victims, predisposing factors, vulnerability, adolescence, legal psychology, forensic psychology.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se abordará el tema de la trata de personas, se explicará desde un sentido jurídico y legal lo que se entiende como la trata de personas, explicado desde el Protocolo de Palermo, el cuál fue el primer documento en definir y explicar las medidas que se deberían tomar para prevenir y además sancionar dicho delito, es por esto que incluso en este compilado se han desarrollado cada uno de los aspectos del delito, tanto la parte contextual, así como sus características.

También se abordarán las diferentes modalidades que se ratificaron en México, pues la más practicada ha sido con fines de explotación sexual, seguida de la explotación laboral, sin embargo, no son las únicas que hay; la problemática se presenta al clasificar a cada una, ya que las diferencias entre una y otra pueden ser sutiles y poco mencionadas, el desconocimiento de cada modalidad no permite que se tomen las medidas pertinentes para poder disminuir la incidencia de víctimas. De hecho es en el primer capítulo que se explica que, la falta de estudios sobre el tema, no han permitido conocer una cifra que se aproxime a la situación real de víctimas como de tratantes, y aquí radica la importancia de esta investigación documental, pues es una presentación de los conceptos y definiciones de dicha problemática, así como una visibilización del problema, lo cual permite abrir un gran listado de preguntas que pueden llegar a conducir a más investigaciones relacionadas con el tema.

Por otra parte, también se explicará cómo es que interviene la psicología, ya que en ese mismo capítulo se explicará la relación de este delito con el daño psíquico, concepto que ha tomado popularidad en trabajos relacionados entre delitos y psicología, el cual en esta investigación también será explicado y expondrá cuáles son los síntomas que podría llegar a presentar una persona víctima de algún delito, en específico de la trata de personas.

Asimismo, el segundo capítulo toca el tema de la vulnerabilidad, que a través de los diferentes conceptos, deja en descubierto cuáles son las características de una persona que se encuentra en un estado de vulnerabilidad, esto con el fin de poder resaltar las que en específico deja en predisposición a ser una potencial víctima de trata de personas, de hecho, también se abordarán los grupos

vulnerables, ya que al existir personas con características similares por las condiciones en las que se encuentran, ya sea por su edad, sexo, nivel de estudios, nivel económico, permiten detectar de manera más efectiva y eficaz a la población en la que se concentran propiedades similares, esto con la intención de auxiliar e intervenir para la prevención de la falta a sus derechos humanos, aunado a ello, en esta investigación es en los adolescentes donde se concentra la atención, en los cuales faltan estudios relacionados entre dicho delito y las características psicológicas que presentan durante este periodo de desarrollo, dado que al encontrarse en este período de cambios, un hecho traumatizante como lo es ser víctima de la trata, puede generar el ya mencionado daño psíquico.

Es por esto que en el tercer capítulo se explica la definición de psicología, su establecimiento como ciencia, así como el desarrollo de cada área, pues al entender el contexto histórico en que se fue dando cada una de sus áreas, es posible entender cómo también se ha ido desarrollando la psicología jurídica y como ha ido abriendo camino a sus demás campos de aplicación, los cuáles aún no se han definido del todo, aunque en este apartado se habla específicamente de la psicología forense con la cual se ha llegado a confundir. La importancia de exponer a la psicología jurídica surge de la necesidad de descifrar qué parte de la psicología actualmente está llevando a cabo investigaciones relacionadas no sólo con el delito de trata de personas, sino con más delitos, así como con comportamientos criminales y las respectivas repercusiones en las víctimas a nivel psicológico.

Finalmente, en el último capítulo se plantean diferentes investigaciones relacionadas, las cuáles se hicieron con objetivos similares a esta, sobre exponer las definiciones de trata de personas, vulnerabilidad, adolescentes que fueron víctimas del delito mencionado, así como de un acercamiento a testimonios de personas que sufrieron dicho perjuicio.

Este es un tema que debe ser considerado como un asunto de gravedad, pues algunos se han acostumbrado a ver señales y aun así ignorarlas, por ejemplo, el ver niños en la calle trabajando, adultos mayores pidiendo limosna, y un sinnúmero de formas en que las personas se pueden convertir en tratados, por esto primero se deben conocer las definiciones y en qué tipo de entornos se da.

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

En la siguiente investigación su primer objetivo es explicar el delito de trata de personas, un problema social que no ha sido notado, pero que sin duda daña a las víctimas lo suficiente como para dejar una marca a nivel psíquico, alterando así a la persona en cada uno de los aspectos que la hacen una persona, como lo es la parte física, la parte social y finalmente la parte psicológica. Por esto, a partir de entender la definición del delito, se profundizará en explicar características externas e internas que facilitan a un tratante lograr hacer de una persona una víctima y mantenerla bajo su captura, estas características también son llamadas factores predisponentes, lo cual llevará finalmente a entender cómo queda en vulnerabilidad un sujeto.

En la actualidad este tema que aunque es conocido por su nombre y que ha sido explicado en su definición desde el derecho, es un fenómeno que no ha sido expuesto del todo en el área psicológica, así como tampoco se ha buscado de manera exhaustiva las diferentes caras en que éste se presenta y las consecuencias para la víctima en todos los sentidos y, aunque cada uno de esos aspectos son importantes y urgentes de resolver, es necesario para el psicólogo comprender primero qué es lo que propicia las condiciones idóneas para que una persona se convierta en víctima; por esto dicha investigación se realiza con el propósito de abrir el panorama dentro de este tema, para visibilizar y reconocer los factores internos y externos que influyen en este fenómeno, así como describir este delito desde el aspecto psicológico y que los especialistas en el tema puedan identificar con mayor claridad los conceptos que le competen y de esta manera tener los elementos necesarios cuando sea conveniente hacer una consulta de ellos, y que puedan enfrentar de mejor manera los retos que hablar del tema les supone, pues citando a la titular de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, Quiroga (s/f citado en Lugo, 2016) señala

“Si algo hace falta a los operadores de las leyes son marcos más teóricos, científicamente sólidos, sobre todo en los delitos complejos que involucran reflexiones que van mucho más allá del mero hecho delictivo, para conseguir sentencias favorables y tener un trabajo eficiente de atención a las víctimas”. (Parra 10.)

Asimismo, también se dijo convencida de la necesidad de estudiar la cuestión de la seguridad personal, pública y nacional, tres aspectos diferentes que deberían atenderse también de manera distinta. La trata de personas es un delito que afecta a esos tres ámbitos

Aunque pareciera que la esclavitud ha sido erradicada, que ésta no existe en las grandes metrópolis como puede ser la Ciudad de México, y que las personas se han liberado de un problema social, la realidad es que solamente ha cambiado la forma de operar en este delito, esto también nos permite indagar si con la apertura de los nuevos avances tecnológicos hay nuevas formas de realizar dicho ilícito con mayor facilidad.

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México, [CNDH] (2012) la trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Otra definición menciona que “Por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras para propósitos de explotación. Esa explotación incluye como mínimo, la explotación de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2000)

Bajo este tenor, se ha elegido para esta investigación la modalidad de explotación laboral.

Para este fenómeno social, se debe entender que hay aspectos en la población que hacen vulnerable a una persona y que por dichas características aumenta la probabilidad de ser víctima de dicho delito.

Asimismo, el Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal [INMUJERES] (2012 citado en Diagnóstico sobre delitos en materia de trata de personas en la delegación Cuauhtémoc de la CDMX, 2016) sugiere 3 tipos de causas por las que dicho delito se lleva a cabo

1. Socio-cultural

Esto incluye la desigualdad, ya sea por la edad, género, situación económica, laboral, o incluso las diferencias de capacidades, ya sean visuales, auditivas, psicológicas, cognitivas, múltiples, entre otras diferencias.

2. Causas económicas

Debido a los altos grados de pobreza, existen grupos con mayor vulnerabilidad, como niños, mujeres y ancianos. Debido al descontrol en el consumo de los grupos más privilegiados, esto promueve la comercialización, compra y venta de personas.

3. Causas políticas

El sistema político de la Ciudad de México aún carece de un marco normativo que brinde la atención suficiente y adecuada a delitos como lo es la trata de personas, así como la relación de personas que se encuentran en el poder y se han visto involucradas con la prostitución, pornografía, trata de personas, etc.

Aun cuando hay víctimas de trata que denuncian, que son rescatadas del contexto y que pueden pasar por el proceso de recuperación, hay que dejar en claro que siempre habrá secuelas físicas y emocionales que pueden perjudicar el normal desarrollo de la personalidad.

Si se quiere hacer algo al respecto, primero se debe operar desde un enfoque preventivo y es por eso que la presente investigación dejará al descubierto cualidades del delito y así exponer cuáles son los factores predisponentes, no sólo desde lo externo como lo pueden ser el lugar donde vivió la víctima, la familia de la que procede, o el estatus socioeconómico, si no también averiguar más sobre lo interno, como lo puede ser la etapa de desarrollo en la que el sujeto se encuentra, el tipo de personalidad que posee e incluso el autoestima y el autoconcepto.

Se ha elegido la explotación laboral, dado que hace falta indagar más en este tipo de modalidad, asimismo explicar de forma más detallada el delito desde la perspectiva psicológica, para dilucidar el fenómeno con la experiencia y perspectiva de una adolescente víctima de trata.

Lo anterior tomando en cuenta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013) quien informó que a nivel global la trata de personas con fines de explotación sexual es el crimen que más se conoce, y que ha generado la mayor cantidad de estadísticas, seguida de la explotación laboral, siendo así un 79% de los casos identificados la explotación sexual y un 18% la explotación laboral.

Asimismo también la finalidad de este trabajo es dar a conocer las características internas de los factores predisponentes que colocan a la persona como víctima del delito de Trata de personas pues la mayoría de las veces se han expuesto las características externas en las investigaciones y en los documentos encontrados para apoyar esta exploración y no se debe dejar de lado lo interno, ya que esto también es parte de los factores predisponentes, pues dicho fenómeno social, es muy extenso y tiene diferentes facetas donde el psicólogo puede intervenir, no sólo en la atención a una víctima como una acción de resarcir el daño, sino que hay que operar desde la primera fase que es la prevención, es por esto la importancia de conocer cada aspecto y destapar de todas las maneras posibles las diferentes facetas de este delito, porque entre más se conozca, más se pueden proponer opciones para prevenir que el número de víctimas aumente.

Otra razón por la que se habla de este tema, es para indagar a profundidad en el delito de trata, en cómo contribuye la psicología forense a la identificación de los factores predisponentes en una situación de vulnerabilidad, asimismo, sobre cómo operan los victimarios y de qué manera manipulan a la víctima para obtener el beneficio que se desea.

Entendiendo esto es probable que se generen más investigaciones, para beneficiar a los afectados, creando instrumentos y/o proponiendo programas de intervención eficaces para la recuperación de los perjudicados.

Tomando como premisa la siguiente pregunta ¿Cuáles son los factores que predisponen a una situación de vulnerabilidad en una adolescente que la coloca como víctima de trata de personas en su modalidad de explotación laboral?

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1.- ¿Cuáles son los factores que predisponen a una situación de vulnerabilidad en una adolescente que la coloca como víctima de Trata de personas en su modalidad de explotación laboral?
- 2.- ¿Qué se entiende como trata de personas?
- 3.- ¿Cuáles son las características de la explotación laboral?
- 4.- ¿Cuáles son las características de una persona vulnerable?
- 5.- ¿De qué manera la psicología jurídica contribuye al derecho?

OBJETIVOS

- 1.- Explicar los factores que predisponen a una situación de vulnerabilidad en una adolescente que la coloca como víctima de Trata de personas en su modalidad de explotación laboral
- 2.- Exponer el delito de trata de personas
- 3.- Mostrar las características de la explotación laboral
- 4.- Presentar las características de una persona vulnerable
- 5.- Explicar la manera en que la psicología jurídica contribuye al derecho

VIABILIDAD

- **Humano**

Una alumna de la carrera de psicología

- **Material**

Impresiones, libros, USB, computadora, revistas

- **Financiero**

\$500

CAPITULO I: LA TRATA DE PERSONAS

1. Delito de la trata de personas

En este capítulo se abordará el delito de la trata de personas, desde el aspecto legal, así como las características del fenómeno, tomando las diferentes definiciones que se han brindado, aunque con el mismo enfoque, pero sobre todo considerando los factores de riesgo, pues esto permitirá visibilizar el tipo de delito, así como los tipos de modalidades de éste.

1.1 Definición de la trata de personas

En el siguiente apartado primero se definirá lo que se entiende como trata de personas, puesto que podría llegar a confundirse con el tráfico de personas, así también como no saber de dónde ha surgido dicho término.

En la actualidad, la trata de personas es un delito tan extendido en el mundo entero contra los derechos humanos que es considerada la esclavitud del siglo XXI, y está entre las tres actividades ilegales más lucrativas para el crimen organizado, después del tráfico de drogas y de armas. (Casillas, 2013)

Existen diferentes definiciones de la trata de personas, aunque la mayoría de ellas presentan coincidencias entre sí. Sin embargo, se tomará como primera referencia al respecto, el protocolo de Palermo, el cual es un documento internacional donde define de primera mano qué es la Trata de Personas, así como también da las pautas para sancionar y buscar la manera de prevenir dicha práctica. Este protocolo se ratificó en México el 25 de diciembre del 2003 y complementa parte de la Convención de las Naciones Unidas.

Antes de que surgiera el protocolo de Palermo, no existía un instrumento universal donde se abordaran cada aspecto de la Trata de Personas ya que creían que le faltaba proteger más a las personas que se encontraban en estado de vulnerabilidad.

Asimismo, la finalidad de este protocolo es:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Y aporta la definición de que la Trata de Personas se entenderá como:

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo de Palermo, s/f, p.2)

Aunque más adelante se dará a conocer otra definición sobre la Trata de Personas, la que ofrece el Protocolo de Palermo será la que se usará como mayor referencia, ya que los demás conceptos han sido inspirados por dicho documento agregando palabras o por el contrario restándoselas, pero sin que cambie la esencia del concepto.

Esta definición permite entender desde diferentes perspectivas lo que implica la Trata de Personas, no sólo desde el aspecto legal. Por ejemplo, cuando se menciona la situación de vulnerabilidad, se está hablando de características específicas en la población, de lo cual se verá a mayor profundidad en uno de los siguientes capítulos.

Por eso es que es importante integrar otro de los conceptos ofrecidos por una institución nacional como lo es la Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], que se especializa en la defensa de los derechos humanos, y la trata de personas al ser uno de los delitos que más agrede estos derechos, puede ofrecer una mejor perspectiva y completar el cómo se visibiliza de manera interna

en México, ya que la posición geográfica donde se encuentra este país, lo convierte en un escenario idóneo con actividad intensa en la dinámica migratoria y el Centro Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social [CEIDAS] confirmó en el 2009 que esta nación es considerada el lugar de origen, así como de tránsito y/o de destino de víctimas de trata de personas, siendo así las principales víctimas las niñas, niños y mujeres. Estos pueden ser trasladados a otros países para los dos principales fines de explotación: la sexual y laboral.

Continuando con la exposición de la definición que ofrece la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México [CNDH] (2012) enfatiza que la trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Estas definiciones proporcionan las 3 principales características de la Trata de Personas

- Las actividades o los hechos
- Los medios
- Los fines

Cada una de ellas se explicará a continuación, basadas completamente en el contenido que el Protocolo de Palermo declara. Así:

1.- Como primer punto se tienen las actividades o los hechos, refiriéndose a “... la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas...”

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones [OIM] en su Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de persona (2011) estas acciones o hechos son conductas delictivas, y que se detallarán enseguida:

- **CAPTACIÓN**

En lenguaje jurídico convencional, la captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona o llamar su atención para un

propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas, tiene un significado muy similar. Presupone atracción de la víctima para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación puede realizarse por fuerza o por engaño, como se analizará posteriormente. En algunas legislaciones, se ha cometido el error de cambiar este concepto por el de “reclutamiento” o el de “promoción”.

- TRANSPORTE

El transporte implica el uso de un medio de locomoción. Los tratantes y sus colaboradores utilizan medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre, para movilizar a las víctimas.

El transporte es una de las fases o etapas intermedias de la trata de personas; enlaza la captación o con el fin de explotación. En la normativa contra este delito, se sanciona la acción de “transportar” dentro del tipo penal base. Algunos países han incorporado sanciones penales o administrativas contra las personas o empresas que, con conocimiento del objetivo del transporte, se prestan para realizarlo, por sí o con el apoyo de terceras personas.

- TRASLADO

Dentro de las fases de la trata de personas, el traslado ocupa el segundo eslabón de la actividad delictiva posterior a la captación de la víctima. Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso puede hacerse a pie).

A diferencia de “transportar”, otro término referente a esta fase delictiva, el traslado se refiere al cambio de comunidad o país que realiza una persona. Por esta razón, el concepto se asocia generalmente con el de “desarraigo” que se analiza en forma separada. Para efectos jurídicos, el tipo penal de trata debe especificar que el traslado puede realizarse dentro del país o con cruce de fronteras. Por otra parte, en la mayor parte de los países, la legislación penaliza la trata de personas sin tomar en cuenta si ha habido o no consentimiento de la víctima en la fase de traslado, sea esta mayor o menor de edad.

- ACOGIDA

Es un término un poco confuso en materia de trata de personas, ya que acoger se asocia, en términos generales, con la idea de dar protección, amparo, refugio

a alguien. En derecho penal, este término se refiere con mayor frecuencia al ocultamiento de una persona o al encubrimiento de un delincuente. En materia de trata de personas, se aplica más bien a la función de ciertos miembros del grupo de tratantes, de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación.

Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al “facilitador” o “colaborador” en el delito, en condición de autor o cómplice. La normativa conexas tiende a tipificar como delitos las acciones que cometen los propietarios de establecimientos comerciales cuando permiten, con conocimiento del hecho, el ocultamiento o la explotación de víctimas en sus locales.

- RECEPCIÓN DE PERSONAS

La recepción consiste en el recibimiento de personas; en este caso, las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final, o las recibe y mantiene en el lugar de explotación. Esto constituye una acción sancionable por ley. La normativa sanciona a quien recibe, pero también al propietario del local o la empresa, o a la persona que arrienda el lugar, sea este comercial o particular, en tanto haya permitido la estadía temporal o permanente de las víctimas con conocimiento del propósito para el que se las oculta o utiliza.

2.- En segundo lugar, los medios: “... la amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.....”

- AMENAZA

Es una forma de coacción. Implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella misma o a otra persona con la que esté ligada por afecto; puede expresarse con actos o palabras. En materia de trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos. La amenaza se contempla usualmente en el tipo penal básico de la trata, o en las agravantes.

- USO DE LA FUERZA

Diversas formas de fuerza física, son aplicadas para la captura (rapto, secuestro no extorsivo), o para el control de las víctimas; en especial, golpes.

- COACCIÓN

Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo, y se sanciona usualmente dentro del tipo penal o como uno de sus agravantes. La coacción implica amenaza, fuerza o violencia, para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes la ejercen sobre las víctimas utilizando diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal, o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación, podría ser física, pero también podría dirigirse al perjuicio de la imagen, el estado emocional o el patrimonio.

- RAPTO

El rapto es una figura jurídica que se refiere a la sustracción y retención de una mujer, con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En materia de trata, a este término se le asigna un significado similar y específico porque, en realidad, el rapto sigue la mecánica de la trata.

- FRAUDE

Esta palabra tiene diferentes significados. Usualmente se refiere a burlar o eludir la ley. En el tema de trata de personas, el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. Esto también puede dirigirse a controlar a la víctima y lograr que bajo su dominio llegue a cometer delitos. El fraude se incluye dentro del tipo de trata como uno de los medios para llegar a la víctima.

- ENGAÑO

Así se designa el hecho de crear hechos total o parcialmente falsos, para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas, el engaño se da en la etapa de captación, en la cual el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o la aceptación de la propuesta. Esencialmente, esto se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y, en general, una mejor condición de vida. De

igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación. La normativa penal ha incorporado este concepto en los tipos que sancionan la trata, como parte integral del tipo base o de alguna de las agravaciones.

- ABUSO DE PODER

Es uno de los medios utilizados por los tratantes para llegar a la víctima y tener control sobre ella. En sentido jurídico es un término incierto, si se trata de interpretar estrictamente. El abuso es el uso de una cosa, investidura, facultad, etc., más allá de lo permitido o lícito. Por otra parte, el “poder” es precisamente esa facultad que se tiene sobre una cosa o persona a quien se le atribuye estar en situación de inferioridad por fuerza física, edad, género, etnia, posición económica o social, u otras causas; así que el término “abuso de poder” podría juzgarse repetitivo. Algunos autores lo equiparan con el abuso de autoridad que cometen los funcionarios públicos que van más allá de sus facultades en forma inmoral o ilícita.

En materia de trata, se interpreta como la facultad de dominio o control que el tratante puede tener sobre la víctima por su relación social, laboral, de parentesco o vínculo legal, especialmente con las personas menores de edad o personas con incapacidades o discapacidades. Cuando se comete abuso de poder, se ponen en funcionamiento los lazos de poder que, por razones socio-culturales, tienen hombres sobre mujeres, así como la relación de los padres y madres con sus hijos e hijas, cuando hacen uso ilegítimo de la patria potestad para obligarles a hacer actos que van contra su bienestar y derechos humanos. Este medio se incluye usualmente dentro del tipo penal de trata de personas.

- SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Este concepto se basa en dos presupuestos básicos:

- Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz)

- Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (discapacitado, estado de necesidad económica, bajo nivel educativo, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia). La situación de vulnerabilidad de la víctima es aprovechada por el tratante para el acercamiento y control, y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.
- **CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS O BENEFICIOS**

Consiste en dar o recibir pagos o beneficios de otra índole, para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra. Se da en el caso de las personas menores de edad que son vendidas a los tratantes de personas, o intercambiadas con ellos, por sus propios parientes o por quienes los tienen bajo custodia legal o de hecho. También se da en el caso de mujeres que son entregadas por sus esposos o novios, y en el caso de hombres o mujeres que son entregadas por contratistas o intermediarios para explotación laboral.

3.- Concluyendo así con el propósito o el fin “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

Los fines serán explicados posteriormente con mayor detalle en este mismo capítulo, pero no se explicarán aquí, ya que, de las 11 modalidades existentes, se ha elegido la explotación laboral, la cual se retomará para dar más características y de esta manera el lector pueda comprender la importancia de conocer cada uno de los fines.

Por todo lo anterior podría confundirse lo que es la Trata de Personas con el Tráfico de Personas, para marcar las diferencias entre uno y otro, se expondrán en un cuadro de doble entrada.

TRATA	TRÁFICO
La relación de la víctima con el tratante se da de manera coercitiva o por medio de un engaño	La relación con el traficante se da con el consentimiento de la víctima (por ejemplo, un migrante que contacta a un “pollero”)
Para que se lleve a cabo la trata de personas no es necesario que se crucen fronteras	Para que exista el tráfico de personas tiene que haber un cruce de fronteras

Las principales víctimas de la trata son niños, niñas y mujeres	Las principales personas traficadas son migrantes de sexo masculino
Los riesgos y daños se presentan durante todo el tiempo que la persona es objeto de trata, además de sufrir secuelas importantes en su salud, aun después de haberse cometido el delito	Los mayores riesgos y daños se presentan durante el traslado
En ocasiones existe una transacción de dinero al trasladar a la víctima (de ser trasladada), ya que generalmente la ganancia se da en el lugar de destino	Se realiza una transacción de dinero como consecuencia del traslado de la persona
Por lo general la relación entre la víctima y el tratante es más prolongada y compleja, y da comienzo al mismo tiempo que la explotación de la víctima	La relación entre la persona traficada y el traficante llega a su fin cuando el migrante llega al lugar de destino

Trata de Personas, [CNDH] (2012)

Es importante saber cada uno de los componentes de la Trata de Personas, así como la diferencia entre ese delito y otros como el tráfico de personas, esto para poder entender de mejor manera el marco de actuación, esto permite que cada uno de los que se ven involucrados en el tema estén mejor preparados sobre los conceptos y así entender las diferencias, para que no se confundan entre un fenómeno y otro.

Ahora después de haberse explicado las diferencias, se explicará cuáles son las leyes que rigen este fenómeno, brevemente se dará a conocer desde que parte de la ley esto es regulado.

1.2 La trata de personas desde el marco legal

A continuación, se explicará cómo la trata de personas está delimitada primeramente desde el marco legal, pues, aunque las definiciones de este concepto ya se han mencionado en los párrafos anteriores, se debe entender de dónde han surgido éstas, y cómo es que ellas son reguladas primeramente por una ley.

Como punto de partida se debe especificar que este es un delito que vulnera de manera clara los derechos humanos, de forma directa al atentar contra la dignidad y libertad de las personas, y constituye una forma de esclavitud, la cual

fue una práctica abolida del orden jurídico mexicano en el siglo XIX y esto está claro en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza la libertad de los individuos en su primer Artículo, donde dice: “está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes”

Es evidente que la libertad y la vida humana son bienes indisponibles, lo cual quiere decir que bajo ninguna circunstancia en ningún sentido se puede otorgar el consentimiento para cederlos, limitarlos o aceptar su violación.

Por lo que es importante considerar al respecto lo siguiente:

El combate contra la trata de personas tiene su origen en los principios universales de defensa de los derechos humanos. La anulación de estos derechos por parte de las y los tratantes que transforman al ser humano en objeto de comercio, es un delito de lesa humanidad, así declarado por la comunidad internacional, lo que significa que se trata de un crimen que, por su aberrante naturaleza, agravia a la humanidad toda; por ende, la normativa nacional e internacional que combata esta actividad criminal debe tener su fundamento en el respeto a esos derechos fundamentales de las personas esto mencionado por el manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de persona publicado en el 2011, mientras que CEIDAS en el 2009 argumenta que el incumplimiento de los derechos humanos limita a una persona para tomar decisiones sobre sus proyectos personales y colectivos de vida, lo que desconocer sus propios derechos sitúa a una persona en una condición de vulnerabilidad así como difícilmente exigirán el cumplimiento de estos mismos.

Lo que llevó a México a tener acciones para defender estos derechos, creando la Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Así también, está basado en la Ley de Trata de Personas mencionada anteriormente, código Federal, seguido por el Código de la Ciudad de México, estos mencionados conforme al grado de su importancia o de peso.

En el Código Penal Federal en el Título Octavo existe un apartado llamado Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad donde se ubica la corrupción a menores de edad o de Personas que no Tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho o de Personas que no Tienen Capacidad para Resistirlo

(Reformada la denominación mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2007)

Y en el Capítulo V se aborda el tema de trata de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

En estos apartados se explica a detalle la sanción jurídica en caso de cometer el ilícito, sin embargo, no es algo que atañe a esta investigación, pero es mencionada como un simple referente.

Posteriormente se encuentra el Código Penal de la Ciudad de México donde en su Capítulo IV menciona el delito de la Trata de Personas especificando que la sanción para quien cometa dicho ilícito dentro del territorio del Distrito Federal se le impondrá prisión de 10 a 15 años y de 10 mil a 15 mil días multa, agregando que “cuando la víctima del delito sea persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad” (Código Penal, 2016)

A pesar de las medidas tomadas, en México siguen existiendo carencias de un seguimiento eficaz sobre la información brindada al público, así como la falta de estadísticas precisas sobre las dimensiones y alcances del delito de trata de personas.

Es importante que el psicólogo sepa primeramente cuáles son las leyes que rigen, que proporcionan los conceptos, esto para conocer en qué parte del proceso puede intervenir el psicólogo y cómo es que tiene cabida en un proceso

penal, lo cual se explicará posteriormente en el capítulo III de la presente investigación, pero antecediendo a todo lo referido, se dará a conocer cuáles son las características del delito aludido.

1.3 Características

En este apartado se abordarán las características de la trata de personas, con la intención de explicar y profundizar cuáles son los rasgos que sobresalen y lo que diferencian este tipo de delitos, así como los diferentes factores que por los que puede pasar una persona víctima del delito.

Como se expuso con anterioridad, el delito de Trata de Personas, tiene diferencias comparado con el Tráfico de Personas, y estas diferencias son las que deben de resaltar, así como también explicarse detalladamente, pues cada uno de estos elementos son los que irán formando la acción ilícita. A continuación, se explican las características de acuerdo a la OIM en el Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de persona (2011)

- **CONSENTIMIENTO**

En el delito de trata de personas, el consentimiento de la víctima a los requerimientos del tratante, no es relevante. Esto se justifica porque la trata se basa en abuso de poder, que se manifiesta en las diferentes formas de violencia que utiliza el tratante para captar y controlar a las víctimas hasta el momento en que son entregadas a los explotadores. La mayor parte de las víctimas tienen una historia anterior de abuso u otras formas de violencia, y/o son literalmente engañadas utilizando situaciones de vulnerabilidad como la pobreza, el bajo nivel educativo y estados de incapacidad.

Uno de los factores que favorece el acercamiento del tratante, es su relación de poder o confianza con la víctima. Puede tratarse de padres, hermanos (as), tíos (as), abuelos (as), u otros parientes de esta, o de personas cercanas del trabajo, el centro de estudio o el vecindario.

Cuando se trata de menores de edad, son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso a ellos. Para la

penalización, el consentimiento de la víctima no se toma en cuenta en ninguna de las fases de la trata de personas, ya sea la de captación, la del traslado, la acogida, o la de recibo o explotación, puesto que en todas ellas predominan la intimidación, la manipulación o la fuerza.

En la práctica jurídica, algunos países han considerado en sus legislaciones sobre trata de personas, que la víctima mayor de edad que consiente en la actividad de trata sin que medie engaño, coerción, amenaza o fuerza, NO es víctima y, por lo tanto, no hay delito. Esta es una tendencia que está desapareciendo rápidamente, ante la consideración de que la víctima no consiente libremente en ser explotada.

- **DESARRAIGO**

La víctima es sometida a desarraigo mediante el uso de fuerza, la coacción o el engaño. El objetivo del desarraigo es evitar el contacto de la víctima con sus redes sociales de apoyo: familia, amistades, vecinos, para provocar las condiciones de aislamiento que permiten al tratante mantener control y explotarla. El desarraigo forma parte de la fase de captación de la trata, pero se materializa en el traslado de la víctima al lugar de explotación. Cuando se llega al destino final, la víctima es despojada, casi en todos los casos, de sus documentos de identidad y viaje y de todas las pertenencias que la ligan con su identidad y sus lazos familiares y afectivos. Lo usual es que se vea privada de su libertad desde ese momento, pero en algunos casos se le permite comunicación con sus familiares o personas cercanas, incluso una visita ocasional, pero bajo control total sobre lo dice o hace, de manera que no tenga oportunidad de comentar lo que le está pasando. El desarraigo se mantiene en situaciones de trata, incluso la víctima lo tolera como una medida de protección a sus mismos familiares y a otras personas cercanas.

- **PRIVACIÓN DE LIBERTAD**

La privación de libertad personal es la limitación o anulación de uno de los derechos fundamentales del ser humano. Si partimos de uno de los conceptos de libertad del Diccionario de la Real Academia Española vigente, es libre quien no es esclavo. El mantener a una persona cautiva conlleva la irremediable

pérdida del ejercicio de su libertad de movimiento y, consecuentemente, de trabajo, de acceso a la salud, la familia, etc.

La privación de libertad se da en los casos de víctimas de la trata de personas que, contra su voluntad, son mantenidas bajo control físico que restringe su capacidad de movimiento, o sometidas a limitación psicológica mediante el engaño, la coacción o la amenaza.

Asimismo, el Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de persona (2011) menciona que existen 3 tipos de privación de la libertad:

- Privación de libertad total

Se refiere a la imposibilidad de la víctima de salir o comunicarse con personas ajenas al lugar donde se encuentra. Esta limitación se garantiza con guardias, barrotes en puertas y ventanas, retención de documentos de identidad o viaje, coacción o amenazas.

- Privación de libertad parcial

Se da cuando a la víctima se le permiten salidas y comunicaciones planificadas bajo vigilancia o amenaza.

- Privación de libertad sin cadenas

La víctima no tiene limitaciones de movimiento dentro de un país o ciudad determinada, pero vive bajo control y amenaza.

- BENEFICIO ECONÓMICO

El beneficio económico que obtienen tratantes individuales u organizados, se rige por las reglas del mercado de la oferta y demanda. Los tratantes seleccionan a las víctimas de acuerdo con el cliente, el lugar y el tipo de explotación. A diferencia de los productos propios del tráfico ilícito de drogas estupefacientes, el robo de vehículos, el tráfico de armas o de otros objetos, los seres humanos pueden ser utilizados una y otra vez durante años.

Datos recientes indican que un promedio de 20 millones de personas son esclavizadas cada año, lo que genera una ganancia de aproximadamente 32 billones de dólares a las tratantes y los tratantes; ya actúen individualmente, o lo hagan como parte de un grupo organizado.

Actualmente, la investigación se enfoca en descubrir las fuentes de suministro de las ganancias para los delincuentes -ganancias que provienen de sus clientes- así como el destino de las grandes cantidades de dinero que genera este negocio criminal.

Es frecuente que miembros de organizaciones criminales o grupos estructurados, migren hacia la actividad de la trata de personas por la facilidad de conseguir “productos” (víctimas), los pocos controles, la ausencia de legislación efectiva y técnicas de investigación eficientes y, en especial, por la falta de mecanismos de detección que pongan al descubierto la actuación de personas o grupos dedicados a esta actividad delictiva que con frecuencia pasa inadvertida o goza de la tolerancia de las autoridades y la sociedad en general.

Como se había mencionado anteriormente, no sólo es primero el traslado, sino que tiene 3 partes para que se pueda dar por consumado el delito, y es lo que el siguiente apartado dará a conocer, cuáles son los propósitos que pueden tener para las víctimas, como parte de las 3 fases.

1.4 Modalidades

Es así como en los siguientes párrafos se expondrán las 11 modalidades que hasta ahora existen, de acuerdo a una ley general hecha en México, puesto que cada una de ellas tiene un castigo diferente, aunque no es de relevancia para esta investigación, cabe señalar que estos castigos son especificados por la ley citada a continuación en los siguientes párrafos.

Con anterioridad se explicó que existen diferentes modalidades o tipos de Trata de personas, de acuerdo a la Ley General Para Prevenir, Sancionar Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos (2012) a continuación serán explicados cada uno

- La esclavitud

Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad.

- La condición de siervo

Tiene condición de siervo:

- Por deudas: La condición que resulta para una persona del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.
- Por gleba: Es siervo por gleba aquel que:
 - a) Se le impide cambiar su condición a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona;
 - b) Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona;
 - c) Ejercer derechos de propiedad de una tierra que implique también derechos sobre personas que no puedan abandonar dicho predio.
- La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, esto es cualquier representación de una persona menor de edad participando en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o cualquier representación de las partes sexuales de un menor con fines primordialmente sexuales
- La explotación laboral.

Existe explotación laboral cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de

manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

I. Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria;

II. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello

III. Salario por debajo de lo legalmente establecido.

- El trabajo o servicios forzados, es cualquier labor o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente
- La mendicidad forzosa.

Se entiende por explotación de la mendicidad ajena, obtener un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño.

- La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, esto incluye al padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente o cualquiera de las formas de explotación
- La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años que es cuando el padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente o cualquiera de las formas de explotación.

Esto es cuando entregue en su carácter de padre o tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta o reciba a título oneroso, en su carácter de adoptante de forma ilegal, ilícita o irregular, a una persona menor de dieciocho años.

En todos los casos en que se acredite esta conducta se declarará nula la adopción.

No se procederá en contra de quien de buena fe haya recibido a una persona en condición irregular, con el fin de integrarla como parte de su núcleo familiar con todas sus consecuencias.

- El matrimonio forzoso o servil

Hay declaratoria de nulidad de matrimonio, al que:

I. Obligue a contraer matrimonio a una persona, de manera gratuita o a cambio de pago en dinero o en especie entregada a sus padres, tutor, familia o a cualquier otra persona o grupo de personas que ejerza una autoridad sobre ella;

II. Obligue a contraer matrimonio a una persona con el fin de prostituirla o someterla a esclavitud o prácticas similares;

III. Ceda o trasmita a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera.

- Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, los cuáles son establecidos por la Ley General de Salud.
- Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, esto es a quien aplique sobre una persona o un grupo de personas procedimientos,

técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia.

Cada una de las modalidades de acuerdo a la Ley de Trata de Personas son explicadas para que se diferencie entre una y otra. Aunque las similitudes entre algunas pueden ser muchas, sin embargo, hay detalles entre una y otra que hace esa pequeña diferencia. Cada una tiene sus propias características e incluso legalmente tienen sanciones diferentes, con esto se concluye que la Trata de Personas es un fenómeno con múltiples facetas, que debe comenzar a ser explicado de inmediato para así poder crear las estrategias necesarias para frenar las consecuencias del mismo.

Anteriormente se dieron las características de todas las modalidades consideradas por la Ley de trata de personas, sin embargo, a continuación, se dará mayor detalle de la modalidad de explotación laboral, pues es la modalidad central de esta investigación.

1.4.1 Descripción de la modalidad de explotación laboral

En este espacio se detallará más la modalidad de la explotación laboral, pues de acuerdo a Torres (2016) no hay duda alguna de que todas las variantes mencionadas constituyen graves transgresiones a los derechos humanos y vulneran la dignidad de la persona; todas ellas son formas de violencia extrema porque tienen como base la pérdida de la libertad.

Por otra parte, cada una registra su propia dinámica y complejidad. De ahí que deban estudiarse por separado.

El número de personas que huyen de la pobreza, del desempleo o de la discriminación laboral y educativa ha ido en aumento debido principalmente a dos factores: la apertura de las fronteras y la pobreza de las antiguas repúblicas socialistas, factores que afectan muy directamente a la mujer.

Aproximadamente un 86% de los niños traficados son niñas menores. Las mafias las prefieren a los varones por varios motivos: son más demandadas para el servicio doméstico y la trata sexual, generan más dinero y son menos rebeldes conforme se van haciendo mayores. (Anguita, 2007)

Se puede entender entonces que la finalidad es económica y los beneficios que se obtienen son por medio del trabajo, por esto mismo en primera instancia se debe definir el concepto de trabajo, Pacceca (2011) refiere a

“la actividad humana organizada en el marco de un conjunto de reglas y relaciones sociales, y aplicada a la producción (en sentido amplio). En sus muy diversas formas (asalariado, por cuenta propia, informal, etc.), el trabajo remunerado es una de las principales relaciones sociales en las sociedades capitalistas, y una de las dimensiones estructurantes en la experiencia de vida de las personas.” p.150

Esto permite comprender que lo que resalta en la palabra ‘trabajo’ es la remuneración, ya sea que una persona ponga un negocio propio, trabaje para un patrón, etc, y asimismo explica la definición anterior como algo que la persona hará en algún momento de la vida, pero que las normas contextualizan a qué edad es correcto tener esta experiencia, así también como el tipo de trabajo, pues debe estar bajo lo considerado como ‘legal’.

Como segundo punto hay que definir el concepto de ‘explotación laboral’, aludiendo a la autora anterior en el mismo año, se refiere a este tipo de prácticas abusivas, extendidas y naturalizadas que rara vez son denunciadas, perseguidas o sancionadas. En cierta medida, la “explotación laboral” desprotege y pone al alcance de la vivencia y de la percepción subjetiva la desigualdad que es inherente a las partes y constitutiva del lazo que las liga. Entre “trabajo” y ciertas formas de “explotación laboral” encontramos las considerables diferencias que van del trabajo registrado y fuente de derechos al trabajo precarizado. Pero entre ambas formas también es posible percibir una continuidad, en ellas la coacción económica y la extra-económica siguen lo suficientemente separadas como para sostenerse dentro de la legalidad normativa, la legitimidad y tolerancia social.

De acuerdo a lo anterior, es evidente que es una serie de desencadenantes lo que puede llevar a la explotación laboral, las cuáles se dan desde el momento en que una persona contrata a otra y esta puede encontrarse en un estado legal irregular, al verse en una postura así puede disminuir la probabilidad de denunciar esa explotación, debido al temor de las consecuencias.

Lo que nos lleva al punto principal ¿Qué es la explotación laboral en cuanto al tema de trata de personas?

Esto no sólo se responde al decir que existen las mismas irregularidades en el trato para con el trabajador, la precariedad en las condiciones en que trabaja, las jornadas largas y el injusto pago recibido a cambio, sino que incluso tiene que ver con una analogía con la esclavitud, donde el sujeto pierde todo derecho y realiza el trabajo contra su voluntad, pues éste se encuentra bajo amenaza y la coacción directa, la trata impide la circulación y la libre oferta del factor trabajo; así se altera la igualdad de condiciones entre empleadores para acceder a mano de obra (Pacceca, 2011).

Asimismo, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, 2009) ofrece otra forma de describir la explotación laboral explicando que es cuando un sujeto comercia con seres humanos incluyendo una de las características mencionadas anteriormente, que es el traslado de la víctima para que así el receptor obligue a la o las personas recibidas a jornadas laborales impagas y con deplorables situaciones de subsistencia.

Aclarando que un concepto está ligado al otro, este mismo fenómeno también se puede dar en la población infantil y adolescente, en quienes se centrará para explicar cómo se da en este tipo de casos.

Se debe insistir en que lo que caracteriza al trabajo de cualquier otra actividad humana, es que ésta se hace con la finalidad de obtener una remuneración, como se hizo mención anteriormente, sin embargo, en el caso de las niñas, niños o adolescentes, hay una brecha que incluso vuelve ilegal esta práctica pues existen actividades ligeras donde pueden contribuir como ayuda en el hogar, las cuáles no entran en el rubro de 'trabajo'.

Estas actividades, en la mayoría de los casos, de ayuda familiar son legítimas, al realizarlas, los niños aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias, incrementan su bienestar y en ocasiones sus ingresos. Con estas actividades los niños, niñas y adolescentes contribuyen a las economías de sus familias. Ciertas actividades, como ayudar en las tareas de la casa o cualquier otra labor ligera, son actividades de los niños que todo padre o madre alienta.

De esta afirmación se desprende que cuando se habla de "trabajo infantil" se refiere específicamente a aquellas actividades que despojan a los menores de

una niñez tranquila, de su dignidad y que son perjudiciales para su desarrollo físico y psicológico. Es decir, que se refiere al trabajo que es peligroso y nocivo para el bienestar físico, mental o moral del niño, que interfiere con su escolarización y que a la larga va en detrimento de su integridad y del cumplimiento de sus derechos fundamentales. (Osorio, Ricardo & Ramírez, 2010)

Asimismo, por su parte la OIT (2009) citada en CEIDAS en el mismo año, hace mención de que las víctimas de explotación laboral son menores de 18 años en su mayoría y es por esto que debe considerarse como una de las peores formas de trabajo infantil.

En este mismo rubro, García y García (2017) definen que el trabajo infantil es toda actividad libre o forzosa de menores de edad para producir bienes o servicios, de manera subordinada o no, en industria de terceros, remunerado o no; o bien, la actividad de producción económica, de bienes o servicios, desempeñada por sujetos menores de edad.

En conclusión, hay que mencionar que no sólo los conceptos están relacionados entre sí, tanto el trabajo, la explotación que se da en él y finalmente la trata de personas, sino que también puede verse afectada cualquier persona sin importar su edad, en especial los niños, niñas y adolescentes.

Esta población en particular, debe de recibir especial atención, ya que ellos (los niños, niñas y adolescentes) deben recibir el cuidado de sus padres o tutores de manera que gocen tranquilamente de la etapa de desarrollo donde se encuentran, así como recibir la vida digna que merecen, pues existen diferentes consecuencias que pueden llegar a dañar cada una de las esferas de desarrollo del menor, las cuáles se explicarán en el siguiente apartado con mayor detalle.

1.5 Daño psíquico

Como se ha hecho mención en los apartados anteriores, existen características del delito de trata de personas, existen diferencias y cada una de ellas muestra sus propias complejidades, en consideración a ello, en este espacio se explicará las consecuencias psicológicas o el daño psíquico que esto causa en las personas al ser víctimas aún sin importar cuál fue el tipo de explotación que sufrió.

Casxtex (2003) menciona que un trauma psíquico es considerado en su origen como consecuencia de emociones muy intensas, experimentadas en ciertas catástrofes, o hecatombes, que aun sin presentar daño físico, pueden desarrollar trastornos psíquicos.

En esta misma línea, decir que las consecuencias que sufren mujeres y niños traficados al convertirse en marginados no sólo por los efectos psicológicos casi incurables que se producen, sino también los traumas derivados de los maltratos psíquicos, físicos y sexuales, así como por la estigmatización o el ostracismo al que se las somete, puede ser llamado daño psíquico.

Relacionado a lo anterior es evidente que la salud de las víctimas se encuentra en peligro significativo, pero es difícil una intervención cuando se trata de una población tan oculta. Los proveedores de atención de salud y las Organizaciones No Gubernamentales ONG deben encontrar una forma de prestar asistencia a las sobrevivientes que han escapado o han sido liberadas y a las mujeres y niñas que aún siguen atrapadas en situaciones de explotación. (Phinney, s/f citado en Anguita, 2007)

Ser víctima de trata de personas es uno de los múltiples tipos de maltrato, y las consecuencias de ello, pueden manifestarse de diferentes formas con diferentes síntomas en cualquier área, incluyendo trastornos emocionales, cognitivos, de relación, problemas funcionales y de conducta (Pereda, 2009), como se detalló en los párrafos previos.

Posteriormente se abarcará de manera general cuales son las consecuencias en la vida diaria de una persona que ha sufrido este tipo de maltratos, dado que se llegan a presentar alteraciones psíquicas, así como fisiológicas en las víctimas de cualquier modalidad de la trata de personas, incluso se incluirá un listado de los síntomas más frecuentes. Pero primero se debe insistir en resaltar el problema que causa la victimización, la cual afecta directamente a la salud física y psicológica, agregando consecuencias a largo plazo al perjudicar el proceso natural en la etapa de desarrollo en la que se encuentre. (Loinaz & Sánchez, 2015)

En el caso de los adolescentes Scherck en el 2014 citado por los mismos autores mencionados con anterioridad en el mismo año, explica que las consecuencias de haber sido víctima es que a largo plazo pueden llegar a desarrollar conductas violentas en la edad adulta, si se ha sufrido de maltrato de la misma índole, en caso de que éste se haya dado en la niñez o adolescencia.

Continuando con las consecuencias en la vida diaria posterior a la victimización, es importante señalar que a consecuencia de la trata de personas el concepto de daño psíquico cobra relevancia por lo cual es trascendental definirlo apoyándose en lo expuesto por Esbec (2000 citado en Echeburúa, Corral & Amor, 2004) el daño psíquico se puede manifestar en diferentes síntomas, los cuáles se muestran en el listado siguiente:

- Sentimientos negativos: humillación, vergüenza, culpa o ira
- Ansiedad
- Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso
- Depresión
- Pérdida progresiva de confianza personal como consecuencia de los sentimientos de indefensión y desesperanza experimentados.
- Disminución de la autoestima
- Pérdida del interés y de la concentración en actividades anteriormente gratificantes.
- Cambios en el sistema de valores, especialmente la confianza en los demás y la creencia en un mundo justo.
- Hostilidad, agresividad, abuso de drogas.
- Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento)
- Aumento de la vulnerabilidad, con temor a vivir en un mundo peligroso, y pérdida de control sobre la propia vida.
- Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a los lugares de costumbre; necesidad apremiante de trasladarse de domicilio.
- Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño.
- Disfunción sexual.

Cualquiera de los síntomas anteriores también pueden ser vivenciados por los niños, niñas y adolescentes como se explicará a continuación, puesto que de

acuerdo a Loinaz y Gallardo (2015) el castigo físico, la negligencia, la explotación y el abuso sexual, son tipos de maltrato aún demasiado comunes en nuestras sociedades. Esto aunado a las nuevas tecnologías que hacen más compleja la problemática, incluyendo la producción y el consumo de pornografía infantil y, por ende, la explotación sexual comercial.

Para explicar lo anterior el paradigma de derechos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño [CIDN] implicó una transformación total en dicho enfoque, al reconocer que niños y niñas no son menos seres humanos que los adultos, permitiendo que se tomen las mismas medidas para proteger a este tipo de población y se actúe de manera diligente.

Finalmente, CEIDAS reitera en el 2009 el deseo de que todos los marcos jurídicos se encarguen no sólo de la prevención y sanción del delito de la trata de personas, sino también la reparación de este daño psíquico, sin embargo, no hay los instrumentos suficientes para que esto suceda con el grado de éxito que se busca.

En síntesis, este capítulo permitió abordar la importancia del fenómeno de trata de personas, desde la definición que permite visibilizar la magnitud del fenómeno, que de manera alarmante muestra que cualquier persona puede llegar a ser víctima de este delito, así como tener una cercanía al mismo y no saberlo.

Es de suma importancia resaltar que México es una de las naciones con mayor actividad en cuanto a materia se refiere, aunque ha comenzado a tener acciones que ayuden a combatir a este delito, así como la protección de los afectados.

Por otra parte, también se pudo abordar desde la perspectiva jurídica la obligación que se debe tener sobre ayudar a las personas en caso de ser víctima, incluyendo la salud psicológica, al hacer mención sobre la reparación de ese daño sufrido.

Finalmente, se resalta dentro de este mismo capítulo la importancia que se le debe de dar a la población afectada, específicamente, las niñas y las adolescentes, que son la principal preocupación de esta investigación, por el tipo

de vulnerabilidad que se da al ser de este género. Lo cual se abordará a mayor detalle en el siguiente capítulo.

CAPITULO II: Vulnerabilidad

2. Vulnerabilidad

En este segundo capítulo se abordará el tema de la vulnerabilidad, sobre cómo se usa en los diferentes contextos y en específico en el de la trata de personas. En este mismo capítulo se abordarán los grupos que son considerados vulnerables, así como la etapa de la adolescencia en particular y la especial vulnerabilidad en esta fase de desarrollo.

Este capítulo se iniciará con la explicación sobre el concepto de vulnerabilidad, pues se ha utilizado para diferentes ámbitos, tanto en geografía, como en el área de la salud, pero para los fines de esta investigación, se explicará desde la función de los derechos humanos, considerando los factores tanto internos como externos.

En el caso de la trata de personas y la vulnerabilidad cabe aclarar que, aunque cualquier persona es propensa a ser víctima del delito de trata de persona la mayoría presenta características de desigualdad, pobreza, así como la exclusión social. (CEIDAS, 2009)

A continuación, se explicará la definición de vulnerabilidad y se irá desglosando, así como entrelazando con el tema de la trata personas, con los conceptos que conciernen al psicólogo.

2.1 Definición

Es así como de primera instancia se hará referencia de manera general al concepto de vulnerabilidad; el cual se deriva del latín vulnerare que significa herir, así como esta misma se deriva de la palabra vulnus, que significa herida. Giberti (2005), quien nos ofreció esta idea general desde la etimología de la palabra vulnerabilidad, también nos ofrece una definición desde el aspecto psicológico, refiriendo así en sus propias palabras a la vulnerabilidad como la

imposibilidad de defensa frente a los hechos traumatizantes o dañinos debido a insuficiencia de recursos psicológicos defensivos personales o/y merced a la ausencia de apoyo externo, además de una incapacidad o inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por los efectos de la situación riesgosa o peligrosa.
(p.28)

Por otro lado, al respecto Pérez (2005) explica en cuanto a materia de la trata de personas la vulnerabilidad es llamada como “las causas de raíz” o “las causas de origen” y él mismo establece a la vulnerabilidad como aquella condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar tanto una persona, como un grupo o una comunidad. Asimismo, refiere que las personas pueden ser vulnerables al no contar con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como lo son la alimentación, el ingreso económico, la vivienda, los servicios de salud, el agua potable, entre otros. Por lo que la situación de vulnerabilidad está en función con la capacidad de respuesta individual o colectiva frente a una situación determinada. Es por ello que la vulnerabilidad representa la debilidad frente a una situación general, desprotección, un riesgo percibido, peligro, o como una susceptibilidad o carencia de seguridad y libertad personal.

Por otra parte, Busso (2001) hace referencia a la vulnerabilidad, marcándola como un hecho multidimensional, algo que confluye a que una persona quede en riesgo de ser dañada, y no sólo el individuo, sino también pudiera ser un hogar, una comunidad, que puede tener probabilidades de ser dañado, herido o lesionado debido a los cambios de situaciones externas o internas, originando una indefensión, así como cierta fragilidad, e incluye al Estado por no promover un amparo institucional. Directamente en las propias palabras del autor continúa explicando sobre la vulnerabilidad y cita:

Debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta; como inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar.

Como se puede observar en las definiciones dadas por los diferentes autores, existen similitudes cuando se habla de cierto grado de indefensión ante un daño, así como de la imposibilidad de estar preparado o incluso de frenar el perjuicio.

Es así como la vulnerabilidad se origina a partir de factores internos y externos que al combinarse disminuyen o anulan la capacidad que tiene una persona, grupo o comunidad para enfrentar alguna situación determinada que les ocasiona un daño y para reponerse de él. En ese sentido la CNDH (s/f citado en Pérez, 2005) ha señalado que la vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

Entonces cuando se habla de factores internos, se habla de factores individuales, los cuales pueden ser según Raymond (2009 citado en CEIDAS, s/f)

- A) Baja auto-estima y auto-control
- B) Niveles de educación deficientes
- C) Falta de información
- D) Pobreza y carencias económicas
- E) Personas con discapacidades
- F) Hogares con numerosos miembros o hacinamiento
- G) Hogares con presencia de violencia doméstica
- H) Hogares con presencia de discriminación y violencia por género
- I) Adicciones

Considerando al mismo autor, se explicarán los factores estructurales, o externos que refiere a los aspectos del entorno social como lo son:

- A) Falta de oportunidades de empleo digno

- B) Políticas económicas como retiro de programas de apoyo al campo y a las familias, inflación etc.
- C) Urbanización creciente y migración
- D) Ambiente social de discriminación racial y de género
- E) Fomento del turismo sexual y alta demanda por personas de servicio doméstico, trabajadores en la agricultura e industria
- F) Existencia de redes de tráfico de personas con métodos de reclutamiento muy sofisticados
- G) Falta eficacia por parte de las autoridades judiciales
- H) Desconfianza en las instituciones
- I) Falta de redes de apoyo o capital social
- J) Políticas migratorias restrictivas que limitan las oportunidades de migración legal
- K) Desinterés de los gobiernos por limitar la trata de personas
- l) Corrupción

Cuando se explica que cada uno de los factores (interno o externo) y se entiende que, en conjunto, ambas formas de vulnerabilidades pueden aumentar los riesgos de que una persona se vuelva víctima de la trata de personas, esto debido a que por ejemplo no todas las personas con bajos recursos económicos son víctimas, sin embargo, la mayoría de las víctimas sí presentan cierto grado de carencias financieras.

Entonces, como queda en evidencia, hay algo que puede permitir agrupar a aquellos que presentan características similares; si se habla de manera individual se ha proporcionado el concepto de vulnerabilidad y algunas de las implicaciones al encontrarse en este estado de indefensión, sin embargo, la vulnerabilidad no sólo debe de considerarse de manera individual, pues existen grupos que se encuentran en situaciones similares, como decir comunidades

que comparten las mismas características, a los cuáles les llamaremos grupos vulnerables y que se explicarán a continuación.

2.2 Grupos vulnerables

En este apartado se explicará sobre la vulnerabilidad que no sólo se ve reflejada de forma individual, sino que en conjunto crea lo que se llama grupos vulnerables.

Para poder entender este tema, es evidente que se debe aclarar lo que se entiende no sólo sobre la vulnerabilidad, lo cual se ha explicado con anterioridad, si no también resaltar que los grupos vulnerables surgen a partir de las características de vulnerabilidad individuales. En el subtema anterior se dieron un listado de esas características tanto internas como externas, pero en este apartado se expondrán los diferentes grupos formados por dichas particularidades.

Siguiendo esta misma tesitura, la mera existencia de individuos en situación de vulnerabilidad permite la creación de grupos vulnerables; es así como el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM en la revista jurídica boletín mexicano de derecho comparado, refiere que se entiende por grupos vulnerables A todos aquellos que ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados (UNAM, 2011 citado en Pérez, 2005)

“En el aspecto jurídico son aquellos grupos a los que se les violan sus derechos y de alguna manera se les pone en una situación en la que la discriminación adquiere su nombre y origen.” (Perez, 2005, p. 845)

Otra definición que ofrece la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables [CAGV], (s/f citado en Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública [CESOP], 2009) refiere a los grupos vulnerables como un grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Por otro lado, aunque siguiendo esta misma línea, para Espinosa (2000) los grupos vulnerables son

aquellos que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas (p.10)

Como se puede observar, es evidente que en las diferentes definiciones se logran encontrar similitudes, así como coincidencias entre la mención de ciertos grupos.

Mientras tanto en la página web de la CNDH, da una lista de estos grupos, así como a quienes se les brinda una atención focalizada para salvaguardar los derechos de este tipo de población en específico, los cuales se presentan a continuación:

- Mujeres violentadas
- Refugiados
- Personas con VIH/SIDA
- Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual
- Personas con alguna enfermedad mental
- Personas con discapacidad
- Migrantes
- Jornaleros agrícolas
- Desplazados internos
- Adultos mayores

Mientras que la CAGV enfoca su atención a cuatro grupos:

- Niños
- Adolescentes
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad.

Aun cuando cada uno de los grupos merecen la atención, así como la importancia de investigación, para fines de esta misma, a continuación, se

detallará con mayor profundidad la vulnerabilidad existente al grupo de los niños, niñas y adolescentes.

2.2.1 Niñas, niños y adolescentes

En este siguiente apartado se abordará el tema de la vulnerabilidad que sufre en especial este tipo de población; no existen cifras exactas de cuántos menores son los afectados, pero gracias a la UNICEF en (AÑO) se estima que al menos un 50% de la población que ha sido víctima del delito de trata en todo el mundo, son niñas, niños y adolescentes.

En tal caso, los niños, niñas y adolescentes [NNYA] es un grupo susceptible a este tipo de desventajas debido al desconocimiento de sus derechos, incluso los hace víctimas de maltrato infantil, pues el Centro Internacional de la Infancia de París [CIIP], refiere a dicho maltrato como cualquier, acto u omisión realizado por individuos en los que se puede hacer alusión a los padres, tutores o encargados del cuidado de éstos, así como también de las instituciones, finalizando con la misma sociedad en conjunto todo esto citado en Rodes, Monera & Pastor (2010). Estas acciones no sólo se reducen a hablar sobre la privación de libertad, sino en el caso de los infantes y adolescentes, la obstrucción a su óptimo desarrollo.

Y bajo estos mismos autores, se responde a la pregunta ¿Cuál es el curso de ese óptimo desarrollo?

Se reduce a la escolarización, el alejarlos de una situación social deplorable, y sobresalta el tema de la mano de obra barata, es por esto la razón que se le debe dar la importancia necesaria al tema, ya que las consecuencias interrumpen el desarrollo deseable para los que están en vías de convertirse en adultos.

Pueden llegar a existir niños con distintos trastornos o vulnerabilidades que los harían susceptibles a ser victimizados y estas victimizaciones a su vez agravarían su situación psicológica haciéndolos proclives a nuevas victimizaciones (Loinaz & Sánchez s/f citado en Loinaz & Gallardo, 2015)

UNICEF identifica al menos 7 condiciones existentes en los niños niñas y adolescentes que los colocan en una situación de vulnerabilidad:

- a) LA POBREZA
- b) LA DESIGUALDAD QUE PADECEN MUJERES Y NIÑAS
- c) LA BAJA TASA DE MATRICULACIÓN ESCOLAR
- d) NIÑOS DESAMPARADOS
- e) FALTA DE REGISTRO EN EL NACIMIENTO
- f) ALTA DEMANDA DE "SERVICIOS" PARA LA EXPLOTACION SEXUAL Y MANO DE OBRA BARATA
- G) TRADICIONES Y VALORES CULTURALES

Los entornos de violencia también han sido una de las causas por las que los NNYA pueden encontrarse inmersos incluso en estados de depresión, pues al ser víctimas primero de agresión física y psicológica, esto los puede colocar en un mayor riesgo para sufrir de abuso, maltrato, tratos crueles o degradantes, así como de trata de personas (CEIDAS, 2009)

Es importante resaltar que es reciente la importancia que se le ha dado a los maltratos que los NNYA reciben de manera directa o indirecta, y es a partir del siglo XX que surgieron organismos para hacer valer sus derechos, uno de ellos es la Declaración Universal de los Derechos del Niño la cual fue publicada el 20 de Noviembre de 1959 que en su artículo 9 refiere a que todos los niños tienen que ser protegidos contra cualquier tipo de abandono, crueldad y explotación, salvaguardando así su integridad sin ser objeto de ningún tipo de trata, citado en Rodes, Monera & Pastor en 2010, incluso estos mismos autores consideran que uno de los peores maltratos que pueden recibir los menores es la violencia que viene directamente de los padres, al ser ellos quienes tienen la mayor responsabilidad por la total dependencia de los infantes.

Una de las causas más comunes para quedar en un estado de vulnerabilidad es la ideología cultural, los usos y costumbres que, de hecho, se van fomentando en la niñez y adolescencia, así que pueden interiorizar dichos comportamientos como "normales" así que no tienen la capacidad de visualizar el tipo de maltrato que se está recibiendo.

Por ejemplo, en una cultura donde se acostumbra a que el hombre sea el que sale a trabajar y traer el sustento a casa, si a esto le sumamos el que se les

introyecta oralmente a los niños el que deben seguir este mismo ejemplo, se les obliga e impone ya sea en base a regañones, insultos e incluso golpes, ellos sentirán la presión pensando que es correcto que deban hacerlo.

Sin embargo, como se reitera, dichas actividades no deben ser realizadas por ellos, tanto si esto se involucra como una jornada laboral, y que interrumpa el libre desarrollo.

Este documento no es realizado con afán de juzgar una o cierta cultura, sino de exponer la realidad social en que se vive y en que se puede ver la población inmersa sin concientizar las consecuencias graves que las generaciones posteriores llegan a vivir.

Bajo esta misma tesitura es que los niños, niñas y adolescentes sean el tipo de población se encuentre en un estado de vulnerabilidad.

Es difícil abordar un tema de esta índole cuando hablamos sobre los padres o tutores quienes son los encargados de evitar que se dé un abuso como lo es la trata de personas se ocasiona, pero incluso ellos como progenitores pudieron haber sido víctimas de lo mismo en la infancia, así como del desconocimiento en lo que leyes se refiere.

La vulnerabilidad de este grupo en específico, es que crecen bajo las normas existentes en casa. Por ejemplo, retomando el ejemplo anterior, si un padre envía a trabajar a un niño de 10 años a un crucero, vendiendo algún producto (sin importar el giro) porque si no lo hace no se le dará de comer, o se le castigará, a éste, no le quedará otra opción más que acatar obedientemente lo que el papá dice.

Giberti, (2005) le llama desvalimiento a una situación como la mencionada anteriormente, refiriendo que esto “reside en la escasez o falta de recursos para desentenderse o desobedecer dichas metanormas” p.43

Siguiendo a esta misma autora en el mismo año, cuando se habla de una población como los son los NNYA, no se debe olvidar que existe en esta edad un proceso de aprendizaje, en el cual, debido a situaciones de abuso, de violencia o de maltrato, no hay otra opción más que someterse, debido a que la

oposición les podría suscitar la pérdida de amor de sus cuidadores o incluso las garantías de sobrevivencia.

En conclusión, la importancia de este grupo vulnerable, es la extrema necesidad de protección, desde la cultura, y el pensamiento social, así como de la intervención ciudadana, en caso de que se observara que un niño, niña o adolescente es víctima de sus propios cuidadores, dado la complejidad del fenómeno, esto no es fácil, pero se puede lograr si se da la información adecuada a la población sobre cuál es el momento idóneo para intervenir.

Por ejemplo, en caso de la adolescencia, aunque existe cierto grado de madurez y comienzan a haber cambios, siguen siendo vulnerables ante estos mismos problemas, y la intención sobre indagar más, es si incluso hay más riesgos sobre esta etapa, debido a los cambios propios de la adolescencia. Por ello, a continuación, se explorará a mayor profundidad sobre conceptos básicos de esta etapa de desarrollo, así como se expondrán las características de esta fase del ciclo de vida.

2.3 Adolescencia

En este apartado, se explicará una de las etapas de desarrollo por la que pasa el ser humano que es la adolescencia, y cómo es que los adolescentes se encuentran en un estado de indefensión y de vulnerabilidad por las diferentes características propiamente dichas de la etapa en la que se encuentran, mismas que se irán detallando y se irán definiendo a lo largo de este apartado dedicado a hablar de la adolescencia.

De inicio se deben destacar las principales características de la adolescencia, sobre ser una etapa llena de cambios, pues se trata de la transición de la niñez a la etapa adulta, y apoyando las palabras de Cantero (2009) la parte más importante para un adolescente es encontrar su propia identidad, así como cierto grado de autonomía, esto da pauta a cierto grado de independencia, causando conflictos con los padres, pues lo que antes no suponía problemas, en esta etapa no hay una sumisión total.

De acuerdo a Papalia (2012) la adolescencia es “una transición del desarrollo que implica cambios físicos, cognoscitivos, emocionales y sociales, y que adopta

distintas formas en diferentes escenarios sociales, culturales y económicos.” p. 354

Sin embargo, existen más conceptos que se pueden llegar a confundir con la adolescencia, y que, aunque no es lo mismo, sí tienen que ver con la etapa. Como suele suceder se llegan a usar palabras como “pubertad” como un sinónimo de adolescencia, pero ¿Esto es correcto?

Es así como recurrimos al mismo autor mencionado en la cita anterior, quien define que la pubertad es un “proceso mediante el cual una persona alcanza la madurez sexual y la capacidad para reproducirse” p.354

Como se puede observar, la adolescencia refiere a la transición que está llena de cambios en todos los sentidos, incluido el psicológico, y ésta es influenciada por el medio o el ambiente donde se desarrolle el adolescente, mientras que la pubertad, es un proceso de madurez en un solo sentido, el cual sería el sexual.

Por lo tanto, es pertinente para esta investigación explorar lo que ocurre en la adolescencia, e indagar de qué manera se da esta transición, ya que si se habla de que depende del entorno en que se encuentra, ¿Qué es lo que sucede con un adolescente que es víctima del delito de trata de personas? ¿De qué manera influye esto en dicho proceso?

Como se había escrito al principio de este subtema, la adolescencia es ya una etapa llena de cambios, es así como de acuerdo a Borquez, (2000), la adolescencia es una palabra que procede del latín, del verbo adolescere, que significa crecer. Este autor hace referencia con este término al crecimiento que va teniendo el adolescente en 3 diferentes aspectos: el biológico, donde enfoca, únicamente el crecimiento físico (incluyendo lo dicho sobre la pubertad) desarrollando cada una de las características sexuales, de peso, la nutrición y aquellos cambios que tienen que ver con el cuerpo; como segundo punto, habla del crecimiento psicosexual donde engloba la vida afectiva y los valores sexuales, así como definiciones tales como el auto concepto, el autoestima, el género, y la identidad; y en tercer lugar, deja el crecimiento cognitivo el cual divide en dos partes: los cambios cualitativos, como lo pueden llegar a ser las ideas, o las formas de pensamiento, y la segunda parte, los cambios

cuantitativos, como lo son la inteligencia, la resolución de problemas y la toma de decisiones.

Es evidente que la adolescencia está llena de cambios en todos los sentidos, así que se explicará por las fases por las que va pasando el adolescente en este proceso de maduración, puesto que dichos cambios se van dando paulatinamente, dando paso a cierta madurez para así llegar a la adultez.

2.3.1 Fases en su desarrollo

Si bien, existen diferentes autores que proporcionan sus diferentes teorías sobre las diferentes fases por las que va atravesando un adolescente, se hará referencia a Spano en el 2004, quien ofreció una compilación de todos esos autores, rescatando las aportaciones más relevantes acerca de la etapa, ya que, aunque se abarca el tema de adolescencia, no es el contenido central, a causa de ello, se explicará de manera general, lo suficiente para lograr entender cuáles son los diferentes cambios.

En su propuesta, primero habla de la adolescencia temprana que abarca de los 10 a los 14 años aproximadamente, en esta etapa, comienza el desarrollo de la identidad, así como manejo de lenguaje más complejo para expresarse, sin embargo, expresan los sentimientos más por las acciones que por el lenguaje mismo, la atención y la obediencia a los padres disminuye, mientras que por otro lado aumenta la importancia que le dan a las amistades. Aún presentan comportamientos infantiles, y se evidencia más cuando se encuentran en situaciones de estrés.

Otros cambios notables, en el caso de las adolescentes, es la llegada de la primera menstruación, aumento de los senos, en cambio en los varones, pueden presentar secreciones nocturnas, en ambos sexos aparece el vello púbico, así como en las axilas, y cambios en la voz (siendo más notables en los hombres).

Seguida de la adolescencia media, que dura de los 15 a los 16 años aproximadamente, edad en la que la independencia de los padres continúa, así como también su preocupación por los cambios físicos que van teniendo, pues se llegan a comparar con amigos cercanos y si el resultado no es el esperado pueden llegar a sentirse decepcionados, así como también darles más peso a

las opiniones de conocidos y amigos. Los intereses intelectuales comienzan a notarse en la búsqueda de algún deporte, así como en el desempeño escolar, mientras que los cambios sexuales pueden reflejarlos en comportamientos agresivos, así como la autoexploración y el descubrimiento de la masturbación (si es que no se había dado con anterioridad).

Pueden presentarse sentimientos de tristeza, debido a los cambios hormonales propios de la etapa, así como conflictos internos sobre la heterosexualidad; comienzan a plantearse metas, aunque a veces pueden llegar a tener expectativas altas y poco realistas, comienzan a tener diferentes parejas en periodos cortos de tiempo. Los comportamientos realizados ahora son basados en los ejemplos que los rodean, de las personas cercanas a ellos.

Spano (2004), termina explicando la parte final de la adolescencia a la que llama como adolescencia tardía, la que abarca de los 17 a los 21 años de edad. Llegando al final del proceso, ya se hace evidente una mayor firmeza en la identidad, así como en las diferentes habilidades aprendidas, por ejemplo, la de expresar las ideas con palabras, así como estabilidad en las emociones, y la toma de decisiones, existe un mayor aprendizaje en las experiencias y comprensión de las reglas (en casa y en otros ámbitos), para lo cual hay mayor capacidad de negociación. Comienza la preocupación por el futuro y aparición de metas a largo plazo, así como preocupación no sólo por sí mismo, sino por los que lo rodean, internalización de costumbres culturales, así como la autorregulación de la autoestima. Inician relaciones más estables y duraderas.

Físicamente las adolescentes han terminado el proceso, puesto que no hay más cambios, mientras que, en los varones, sigue el proceso de crecimiento, aumentando algunos centímetros más de estatura, así como el peso, aumento muscular y de vello.

Es lógico pensar que cada uno de los cambios que se van viviendo en esta etapa van modificando la psique de la persona que lo está viviendo para darle paso a la edad adulta, pero no se debe dejar de lado que es un proceso largo, que lleva aproximadamente 10 años o un poco más, los cuáles no son fáciles de sobrellevar, si se considera que ya hay dudas, preocupaciones, cambios en la conducta y en los pensamientos, todo esto de acuerdo al normal desarrollo

planteado anteriormente, pero ¿Qué es lo que sucede si un adolescente, que al sufrir de estos cambios, se ve inmerso en un ambiente de violencia? ¿Y si el adolescente es víctima de la trata de personas?

Recapitulando lo expuesto desde el principio, la vulnerabilidad, el estado de indefensión en que puede suponer un riesgo para cualquier persona de sufrir un daño, si se habla que ese daño es la violación de los derechos humanos como lo es la libertad, que en este caso utilizaremos como ejemplo claro, la trata de personas.

Asimismo, esta misma vulnerabilidad que no sólo recae en un solo grupo, sino también en otros, como lo puede llegar a ser la violencia de género, es por esto que la línea de esta recopilación de información, incluye la perspectiva de género, la cual se explicará de mejor manera a continuación.

2.4 Vulnerabilidad y perspectiva de género

En los apartados anteriores se ha hecho mención de la vulnerabilidad, de los grupos vulnerables, tanto de las definiciones, así como de la importancia que se le tiene que dar al tema, debido a ello, no se debe dejar de lado la idea sobre el desarrollo natural que una persona va siguiendo a lo largo de su vida, para explicar de mejor manera, este apartado surge de la idea de resaltar que a lo largo de ese desarrollo hay características que siguen manteniendo a una persona en un estado de indefensión, y para lograr entenderlo es necesario hablar de la perspectiva de género, la relación que tiene con la vulnerabilidad y con la trata de personas, para ello se debe recordar que la trata de personas es una forma de violencia, y que tanto adolescentes y mujeres son víctimas de dicho delito principalmente en su modalidad de explotación sexual y en segundo lugar de explotación laboral, asimismo, este tipo de violencia sirve como un mecanismo de control social, que según Lorente (2017) surge para mantener la dominación masculina.

Para lograr este objetivo, es de suma relevancia comenzar por lo que se entiende como sexo y género, ya que algunos pueden llegar a pensar que sólo se habla de las características físicas, para ello se iniciará explicando lo que es entendido como sexo de acuerdo al Manual de Sensibilización en Perspectiva de Género

el sexo se define como las “características anatómicas y fisiológicas que identifican a una persona como mujer o como hombre, estas pueden ser clasificadas en los siguientes niveles: genético, cromosómico, hormonal, afectivo y genital” (p.11)

Una de los acontecimientos que propician las condiciones a que una mujer sea maltratada, es que ésta haya sido también maltratada o incluso abusada sexualmente a temprana edad, ya sea en la niñez o en la adolescencia, pues Walker (2012), sugiere que el hecho de verse una mujer sometidas a ciertos niveles de violencia por algún miembro de la familia, son expuestas al incremento del riesgo de caer en depresión, lo cual la deja en una situación de vulnerabilidad ante un maltrato parecido o incluso peor que el que ha recibido anteriormente.

La importancia de entender lo que es la perspectiva de género, radica en que comprenda que las necesidades de las personas cambian de acuerdo a sus características, ya sea por el rol que desempeñan como personas, así como de la lucha porque todos, sin importar la edad, el sexo, el lugar donde viven o cualquier otra característica de otra índole, tengan las mismas oportunidades de tener derechos humanos y gozar de los beneficios, servicios y atenciones, puesto que de lo contrario, la sociedad misma va creando vulnerabilidades en individuos que no viven de manera digna, ya que como consecuencia se genera la falta de información, discriminación, exclusión, siendo así un problema que debe de erradicarse de manera inmediata, puesto que todos al ser personas tenemos derechos y deben respetarse.

Para cerrar este capítulo, en resumen, se debe resaltar que la vulnerabilidad de un sujeto no sólo es causada por la situación en la que vive, sino que también las personas que se encuentran alrededor pueden llegar a ser contribuyentes de esa situación, como en el caso de los niños, niñas y adolescentes, al ver que hay menores de edad trabajando, sin importar el giro, debería ser denunciado, por cualquier ciudadano, pero el desconocimiento de las leyes impide que cualquiera cumpla con su deber cívico.

A pesar de que se ha explicado cómo es que la trata de personas es un delito grave, así como la exposición de dichos grupos, los cuales son los que se encuentran en mayor riesgo, no se ha explicado del todo, cómo es que la

psicología interviene. Es por esto que en el siguiente capítulo se explicará el origen de la psicología, por qué es ciencia y lo que conviene a esta investigación, cómo es que se relaciona la psicología y el derecho.

CAPITULO III: La psicología en el contexto jurídico-penal

3. Psicología y ciencia

En este capítulo se abordará de manera breve la definición de psicología, y una recapitulación sobre la psicología como ciencia, dado que para esta investigación el principal objetivo es entender su alianza con el derecho, pues es la disciplina que trabaja directamente con los conceptos que se han mencionado en otros capítulos, como lo es la trata de personas, mismo que es el tema central de esta recopilación.

Por otra parte, se expondrán de la psicología los diferentes campos de actuación, para así aterrizar en la psicología en el contexto jurídico-penal, puesto que es el tema principal de este capítulo.

3.1 Definición de los conceptos

En primera instancia hay que definir lo que es la psicología y para ello, se tomará a Coon y Mitterer (2016) quienes explican las raíces griegas de las que se deriva la palabra psicología, que se divide en dos partes. La primera es Psyche, la cual significa mente, y la segunda parte que es logos, la cual significa estudio.

A pesar del significado directo de la palabra, la mente no se puede estudiar de manera directa, así que, a lo largo del tiempo, como plantean los autores anteriores, la psicología terminó definiéndose como “el estudio científico de la conducta y los procesos mentales” (p14)

Quienes concuerdan con esta definición, son Morris y Maisto (2011), pero además agregan que los psicólogos no se quedan en el simple estudio, sino que se pretende explicar cómo se dan procesos como por ejemplo la comunicación entre las personas, cómo se perciben estímulos del ambiente, cómo se aprende,

cómo se resuelven los problemas y una larga lista de procesos que son parte inherente del ser humano, entre una larga lista de conductas similares.

Aunque la definición es corta en cuanto al significado etimológico, al respecto de esto Cosacov (2010) habla sobre aquello que interviene para poder dar una definición clara sobre lo que la psicología es, puesto que menciona que existen definiciones connotativas (que van más allá de la etimología), y aunque está de acuerdo en el objeto de estudio, se posiciona en desacuerdo con dar una definición tan simple sobre lo que es psicología, puesto que para el autor, pareciera que al solo dedicarse a estudiar la conducta y los procesos mentales, sólo se estaría abordando desde un sentido cognitivo-conductual, existiendo más paradigmas en la psicología contemporánea.

Podría abrirse un gran debate sobre lo que la psicología es y no, o sobre aquello que debería estudiar, o en lo que no debería de intervenir, sin embargo, a pesar de las posibles variantes en la definición, existen diferentes autores, en diferentes fechas (Garrison y Loredó 1996, Coon y Mitterer, 2016, Davidoff, 1989) que también están de acuerdo en una definición corta, puesto que es concisa y no deja lugar a dudas sobre su principal objeto de estudio.

De esta manera, no queda duda en que la psicología no cambia en su definición, sin embargo, defenderla como ciencia es otro camino muy distinto, que a continuación se explicará.

3.2 La psicología como ciencia

Se retomará la explicación sobre que la psicología de acuerdo a Garrido y Loredó (1996) es una de las ciencias más recientes, sin embargo el estudio del comportamiento humano surgió en la filosofía en Grecia, aunque al principio era una búsqueda exhaustiva de conocimiento, sin una investigación metodológica que posteriormente fue tomando el rumbo de lo que se conoce como ciencia, puesto que en esa búsqueda de conocimientos, según Cosacov (2010) muchos de los fundamentos de la psicología, se encuentran basados en esos primeros postulados que los filósofos griegos iban ofreciendo, por ejemplo, Hipócrates expuso sobre los diferentes tipos de personalidad, a la que llamó teoría de los humores, en ella mencionaba 4: fuego, aire, tierra y agua. Hoy en día a estas se le conoce como colérico, sanguíneo, melancólico y flemático.

Así fue hasta que René Descartes en sus postulados dividió los conceptos de cuerpo y espíritu, acabando con las propuestas de los antiguos filósofos griegos, que sólo planteaban la existencia del espíritu, o de un alma. Un complemento que surgió en el siglo XVII fue del filósofo inglés John Locke que expuso su definición de empirismo, al decir que los niños eran como una tabula rasa, que, al pasar de los años, iban adquiriendo experiencia, y era así como se adquiere el conocimiento.

Pero no fue hasta el año de 1879 que la psicología se consolidó como ciencia, ya que Hernández en el 2010 hace mención de los orígenes del primer laboratorio de psicología, creado por Wilhem Wunt, en Liepzig, Alemania; es a partir de ese momento en que los psicólogos comienzan a desarrollar la epistemología y metodología que les permitió evidenciar a la psicología como una ciencia, y ser aceptada como tal por las demás ciencias.

Leahey (2005) relata cómo es que uno de los colaboradores a continuar con experimentos, así como pruebas fue Galton, quien se interesaba por la concepción de la inteligencia, él pretendía comprobar que la inteligencia no surgía espontáneamente, sino que ésta era heredada genéticamente. Así comenzó la historia de lo que conocemos como tests psicológicos, puesto que después de las pruebas que hizo Galton, años después en París, fue Alfred Binet quien desarrolló de una manera más eficaz la medición de la inteligencia.

A pesar de esto, surgieron más investigadores que buscaban explicar sobre otros tipos de procesos, como por ejemplo Sigmund Freud, quien se interesaba por los procesos inconscientes. Freud mencionaba que los actos que las personas hacían de manera consciente sólo eran la punta de un iceberg, con motivaciones inconscientes que se regían por algo más primitivo y natural, inherente a cada ser humano. (Garrido & Loredo, 1996).

Freud estaba convencido de que el comportamiento humano tenía un gran componente inconsciente y que estos eran relegados en lapsus, actos fallidos, e incluso los sueños (Freud, 1984 citado en Hernández, 2011)

A pesar de que hay muchas investigaciones sobre el inconsciente y más autores se interesaron por el tema, también hubo otros autores que se dieron a la tarea

de investigar más sobre los comportamientos visibles. Por ejemplo, un autor relevante para la psicología como la conocemos hoy en día, es Ivan Pavlov, quien comenzó estudios con perros, al darse cuenta que cada vez que los alimentaba, estos salivaban, dando inicio a sus conceptos como lo son reflejo, respuesta y estímulo, mismos que Skinner ocupó para postular también definiciones que más adelante ocuparían los conductistas que siguieron la misma línea de investigación que lo hicieron sus antecesores. Skinner quiso popularizar y dar a conocer a toda la población que los procedimientos que se hacían con los animales, y que los conceptos que dio, como reforzamiento, premio y castigo, también podían aplicarse a los humanos. Para demostrar un ejemplo escribió una novela en 1971 llamada Más allá de la libertad y la dignidad, aunque esto lo llevó a ser criticado, debido a que algunos decían que era manipulación así como un tipo de restricción en la libertad humana, es por ello que nació la psicología humanística, quien se opuso totalmente a lo que el conductismo postulaba, pues argumentaba que el ser humano no era sólo una respuesta de los estímulos, sino que contaba con una naturaleza propia y creativa, y esto le daba el poder de influir en su propio mundo y cambiarlo entre los cuales se encontraban Abraham Maslow, Carl Rogers y Rollo May (Garrison & Loredó, 1996)

Por otra parte, regresamos al tema de esta apartado haciendo una pregunta ¿Qué es ciencia?

De acuerdo a Sagan (1996 citado en Hernández, 2011) no sólo son conocimientos adquiridos, sino una forma de pensar, mientras que Zinser (1987) ofrece una definición más amplia, que explica que la ciencia “es un esfuerzo progresivo de los investigadores para definir las relaciones empíricas confiables que existen en la naturaleza y para definir las relaciones teóricas que comprenden y explican estas relaciones empíricas” (p.6)

De acuerdo a la definición que se presentó sobre ciencia, es evidente que la psicología “es una ciencia, puesto que describe, explica, predice y controla la conducta humana” (Hernández, 2011, p.54)

Asimismo, Cosacov (2010) también está de acuerdo en que la ciencia busca explicar y predecir los fenómenos, y que incluso es lo que la distingue de cualquier otra práctica de tipo intelectual.

Este mismo autor, explica cómo es que la psicología es ciencia, pero la llama fáctica o empírica, puesto que depende de hechos reales que se pueden convertir en históricos, sociales o físicos.

Resumiendo lo mencionado anteriormente, cabe aclarar que la aplicación del método científico aplicado al comportamiento humano es difícil, ya que por cuestiones de tipo ético no hay forma de que se pueda llevar a cabo en su totalidad, a pesar de esto, de acuerdo a Ortego, López y Álvarez (s/f) existen diferentes autores que han proporcionado datos valiosos por la aplicación del método científico riguroso, creando incluso instrumentos que han permitido medir algunos de esos comportamientos, como se ha mencionado por ejemplo en la medición de la inteligencia con Binet, e incluso se han generado técnicas que permiten modificar conductas no saludables o desadaptativas.

Entonces la psicología consolidada como ciencia, se ha abierto camino en diferentes campos de aplicación, de los cuales se abordarán a continuación y se explicará la influencia de la psicología como ciencia, así como las diversas aportaciones en cada rama.

3.3 Áreas de la psicología

A continuación, se explicarán las áreas de aplicación de la psicología y algunas de las similitudes que existen incluso entre ellos, así como las aportaciones entre un área y otra, para comprender también los campos de aplicación.

La psicología se dedica al estudio de diferentes áreas, puesto que su objeto de estudio como se reitera es el comportamiento, esta disciplina estudiará lo que sea donde estén involucradas las conductas de las personas, aportando así también a las otras disciplinas con las que se involucra, tema del que también se dará a conocer más adelante.

En este sentido la American Psychological Association [APA] (2018), divide a la psicología en 54 campos de aplicación, entre los cuales se mencionan las

neurociencias, la religión, la farmacoterapia, el deporte, así como una división de la psicología que estudia la paz, el conflicto y la violencia, entre ellas también se encuentra la American Psychology-Law Society, siendo la división 41, que es parte del tema de interés en este capítulo.

A pesar de haber diversos campos de aplicación, en este apartado sólo se incluirán 6, los cuales son: psicología social, educativa, organizacional, clínica finalizando así con la psicología jurídica.

Como se dijo en párrafos anteriores, la psicología se ha dividido en varios campos de actuación, de acuerdo con Cosacov (2010) estas diferentes áreas de la psicología constituyen divisiones por especialidades de la misma. Ya que, si bien con el tiempo tal orden cambia para sumar otras áreas nuevas, en la actualidad presenta el atractivo de permitir una acomodación en función del tipo de actividades que realizan los psicólogos en su práctica profesional. Y esta investigación coincide con la mayoría de las que este autor propone, pues él menciona 5: laboral, clínica, educacional, social y jurídica.

Es de suma relevancia resaltar que los diferentes autores que hablan sobre las diferentes ramas de la psicología, hablan de diferentes cosas cuando hacen mención de las áreas de aplicación de la psicología, o de los campos de aplicación, estos no pueden ser utilizados como si fueran como un sinónimo, puesto que están descritas de diferente manera, incluso Garrison y Loredó (1996) lo llaman las grandes especialidades de la psicología.

Por ejemplo, Cosacov en el 2010, menciona que las áreas que incluso ya fueron mencionadas con anterioridad son las 5 principales, y después de esto ya se podrá hablar de los campos de aplicación, en los que interviene la psicología directamente.

Dado a lo que se encontró en la literatura, en esta investigación lo trataremos de la misma manera, al referirse a un campo o un área, se estará abordando del orden jerárquico que tiene cada parte de las ramas de la psicología y cómo ésta es dividida.

Finalmente, así es como se comenzará a desarrollar una explicación de la intervención de la psicología en cada una de las áreas y campos mencionados.

3.3.1 Psicología social

En este apartado se explicará qué es la psicología social, así como los campos de aplicación más relevante de la misma. Se expondrá también cuáles son las aportaciones y los intereses de los psicólogos sociales.

Para ello, Crespo (1997) explica que la psicología social, como actividad científica que pretende ser, no se define por un territorio, sino que intenta explicar la interacción social que se da en dicho territorio, pues explica que el objeto de la psicología social lo constituye un modo de relación, la interacción social, que es un tipo de vínculo con el que nos caracterizamos los seres humanos.

Continúa explicando que la psicología social, no es de tipo interdisciplinar, si no que más bien es transdisciplinar, puesto que las demás disciplinas no la delimitan, para ello primero se deben explicar algunos de los antecedentes de esta área.

Por otra parte, Baron, Byrne y Branscombe (2009, citados en Coon y Mitterer, 2016) definen a la psicología social como el estudio científico que estudia el comportamiento, pensamientos y sentimientos de los individuos, pero en situaciones sociales.

Mientras tanto, Morales, Moya, Gaviria y Cuadrado (2007) explica que la psicología social se consolidó a lo largo del siglo XX, además explica que la psicología social es un intento por comprender y explicar cómo el pensamiento, el sentimiento y la conducta de las personas individuales resultan influidos por la presencia real, imaginada o implícita de otras personas. (Franzoi, 2000 citado en Morales et al, 2007)

En síntesis de las definiciones anteriores, es evidente, que no se deja de lado el estudio y las investigaciones científicas sobre el comportamiento, sin embargo, se puede observar que el entorno en que es estudiado, cambia, ya que el interés es poder hacer estas observaciones con la influencia de más personas, sin embargo la psicología social no sólo se limita a un tipo de estudio, dado la extensión de tipos de entornos en los que un ser humano se encuentra en convivencia con más personas, por lo tanto a continuación se explicarán algunos de los campos de aplicación de la psicología social.

Cosacov en el 2010 divide a la psicología social en 5 campos de aplicación que se irán desglosando en este apartado.

La primera es la psicología institucional, en ella menciona que toda institución tiene metas y para lograrlas necesita de unidades menores que a su vez tienen metas individuales. Es así como la psicología institucional estudia la compatibilización entre dichas unidades menores para el logro de ambas metas.

Continúa con la psicología grupal, la cual se dedica al análisis de la dinámica del grupo, así como de los roles realizados internamente, sobre la atracción o polarización entre los miembros del grupo y cómo es que esto ayuda o perjudica a un grupo a avanzar hacia una meta o un fin.

Otro campo de aplicación es la psicología comunitaria, en la que tienen como propósito realizar transformaciones sociales, donde trabajan directamente con las creencias o valores de una comunidad, así como sobre los canales de comunicación para poder esparcir la información y que dichos cambios se den.

Por otro lado, la investigación de dichos conductos de comunicación, ha abierto la investigación directa a los estudios de la propaganda y publicidad haciendo que el campo abarque el análisis de la radio, la TV, la prensa, el cine, el video y actualmente el internet, su importancia radica en que por estos medios de comunicación existe influencia directa sobre alguna actitud, ya sea en el aspecto político o simple consumo.

Finalmente, otro campo que se abre es la psicología basado en los estudios de mercado, que también es llamado marketing, en ella se investigan a los potenciales adquirientes de un producto para predecir si es conveniente lanzar uno nuevo, así como conocer cuáles deberían ser las características, precio, presentación, etc. La importancia de este campo depende de la inversión que se encuentre en juego.

Como se podrá observar, la psicología social tiene diferentes campos de aplicación, y en cada uno hay posibilidades de expandir las investigaciones, sin embargo, el objetivo no cambia al seguir buscando una explicación sobre el comportamiento humano.

Otra de las áreas de la psicología es la educativa, en esta se encuentran diferentes teorías sobre el aprendizaje y han aportado a otras disciplinas como lo es la pedagogía. A continuación, se expondrá más sobre ella.

3.3.2 Psicología educativa

Entre las áreas de trabajo del Psicólogo, uno de los más relevantes es el de la educación, de la que se explicará más en este apartado.

La psicología educativa “es el estudio del desarrollo, el aprendizaje y la motivación dentro y fuera de las escuelas”. (Woolfolk, 2010, p. 4), en este mismo sentido, pero de manera más amplia, Hernández (2008) explica que

La psicología educativa se enfoca en el estudio psicológico de los problemas cotidianos de la educación, a partir de los cuales se derivan principios, modelos, teorías, procedimientos de enseñanza y métodos, prácticas de planeación, instrucción y evaluación; así como métodos de investigación, análisis estadísticos y procedimientos de medición y evaluación para estudiar los procesos que desarrollan los estudiantes en su proceso formativo, ya sea en el nivel escolarizado o en el no formal. (p.3)

El camino que esta área recorrió, se entrelaza con la búsqueda de dar tratamientos a niños que tenían necesidades especiales, así como otro tipo de objetivos.

Para explicar el desarrollo histórico se tomarán las 4 etapas en que el Colegio Oficial de Psicólogos (s/f) divide el progreso en que fue avanzando la psicología educativa. La primera época fue del año 1880 a 1920, en este periodo la preocupación eran las características individuales, así como la realización de los primeros tests, para diagnosticar y dar un tratamiento a los niños problemáticos, así que la psicología educativa, sale de primera instancia como una educación especial.

El segundo periodo comienza en 1920 y termina aproximadamente en 1955, donde existe un movimiento sobre la promoción de la salud mental, este impacto produce que haya un aumento de la proliferación de servicios psicológicos, enfocados a tratar a niños, dentro o fuera de la escuela. La búsqueda de un diagnóstico y tratamiento para los niños que lo requerían, no sólo se limitaban a realizarse dentro de la escuela, sino también fuera puesto que la atención no se detenía sólo en el ámbito escolar, sino que incluían aspectos emocionales, afectivos y sociales del alumno.

Posteriormente, la siguiente fase surge del año 1955 a 1979. En este tiempo, comienza a considerarse la necesidad de formar a los profesores en los avances del conocimiento psicológico, así como en la integración de la metodología didáctica, Comienzan a considerar al psicólogo como el profesional que puede fungir como puente entre dicho conocimiento psicológico y la práctica escolar.

Así es como el último periodo surge a partir de 1970, se comienza la búsqueda de modelos alternativos basados en las teorías cognitivas, sistémicas, organizacionales, ecológicas y en la psicología comunitaria intentando cambiar totalmente al esquema tradicional de atención individualizada a los casos problemáticos subrayando la importancia del contexto, tanto instruccional como sociocomunitario.

Tomando en cuenta el desarrollo que hubo en la psicología educativa, así como el avance progresivo de esta, debe quedar en claro cuál es el objeto de estudio, por lo que de acuerdo a Chávez (2007) se ocupa del estudio, así como del análisis de los procesos de enseñanza, así como de los problemas cotidianos de la educación, de los cuáles derivan principios, modelos, teorías, procedimientos, métodos de instrucción e investigación.

Para entender el campo de aplicación de la psicología educativa se hará referencia a lo que Hernández (2008) explica sobre las funciones de un psicólogo educativo, puesto que ellos ayudan a los estudiantes a elegir sus estudios y su futura profesión, diseñan programas educativos, fortalecen las herramientas de aprendizaje de los alumnos, participa en el diseño planes y programas de estudio, en la formación docente, en el diseño de programas en línea, entre otra

muchas cosas más en las que puede participar y contribuir en la calidad educativa.

Este mismo autor también explica que el campo de aplicación se encuentra en la orientación vocacional, que es el proceso de apoyo hacia los individuos para lograr el máximo ajuste a la escuela, al hogar así también como a la comunidad mediante auto-comprensión y autoajuste.

También explica lo que puede hacer el psicólogo educativo en una lista de posibles campos de acción como puede ser, en el aula, evaluar las capacidades de aprendizaje, mejorar en los alumnos los hábitos de estudio en la escuela, intervenir en las relaciones sociales, ayudar en las posibles dificultades de expresión oral, etc.

Como se podrá observar de este apartado, esta área de la psicología tiene principalmente su intervención en escuelas, así como en la ayuda dentro o fuera de las aulas, puesto que la intención es mejorar los procesos de enseñanza.

Algo similar, pero en un contexto totalmente diferente hace la psicología organizacional, que es lo que se explicará en el siguiente apartado.

3.3.3 Psicología organizacional

En las siguientes líneas se explicará lo que se entiende por psicología organizacional, así como algunos conceptos que se propone a estudiar.

Para iniciar, se define la psicología organizacional como

“el estudio de la forma en que las personas se reclutan, seleccionan y socializan en las organizaciones; de la manera en que son recompensadas y motivadas; de la forma en que las organizaciones están estructuradas formal e informalmente en grupos, secciones y equipos, y de cómo surgen y se comportan los líderes. También analiza la manera en la cual las organizaciones influyen en los pensamientos, sentimientos y comportamiento de todos los empleados a través del comportamiento real, imaginado o implícito de los demás en su organización. La psicología organizacional es el estudio del

individuo en la organización, pero también se encarga de estudiar a grupos pequeños y grandes y la influencia de la organización como un todo en el individuo” (Furnham, 2001, p.3)

Como se puede observar en la definición anterior, se hace mención varias ocasiones sobre los grupos, así como del comportamiento de los individuos dentro de ellos, así que podría pensarse en una relación con la psicología social, o al menos la intervención en cuanto a los conceptos que también se mencionaron, como lo podrían ser “líder”, “grupo” y “organización”, pero como se había mencionado con anterioridad la diferencia radica en que el campo de aplicación se encuentra en las organizaciones.

La psicología organizacional tiene sus orígenes en 1917, durante la primera guerra, cuando se creó el test army alfa y army beta. A partir de este momento surgen más tests en los años consecutivos, esto con el objetivo de medir también el desempeño de los empleados hasta que el APA (1944, citado en Enciso y Perilla, 2004) la agregó como un área con carácter científico llamándola Industrial and Business Psychology, aunque cambió su nombre en 1970 quedando como Division of Industrial and Organizational Psychology.

Por otra parte, es importante mencionar que sus principales divisiones son dos, la psicología organizacional y la psicología industrial, pues como sostienen Enciso y Perilla (2004) la primera hace referencia a la eficiencia organizacional en el diseño de los cargos, la selección, capacitación y evaluación del personal, mientras que por otra parte, la rama de la psicología organizacional refleja sumo interés en el empleado, ocupándose de entender el comportamiento y de fortalecer el bienestar de los empleados en el lugar de trabajo.

La psicología organizacional también se encarga de estudiar el comportamiento organizacional (CO) que a su vez estudia la dinámica y el funcionamiento de las organizaciones. Aunque cada una es diferente, el comportamiento organizacional define las bases y las características generales de su funcionamiento. Las organizaciones se caracterizan por tener un diseño estructural, es decir, cada una tiene una estructura organizacional que sirve de base para su funcionamiento.

Además, cada una goza de su propia cultura organizacional, es decir, un conjunto de creencias, valores y comportamientos que caracterizan su funcionamiento.

De primera instancia para conocer el comportamiento de una organización es analizar su entorno y su ambiente interno, es decir, su diseño y cultura organizacionales. (Chiavenato, 2009)

Guerra (2011) precisa las funciones de un psicólogo organizacional, los cuáles son sus campos de aplicación. Estos deben ser expertos en el manejo de técnicas de evaluación y selección de personal, pues estas pueden incluir pruebas psicológicas, escalas de actitudes, calificación de méritos, determinación de fatiga laboral, así como también el generar e incentivar espacios orientados a la formación de los empleados. Otro campo es la planificación, dirección y control, así como en la participación en programas de higiene y seguridad industrial.

Como se podrá observar, esta área de la psicología, aunque en teoría es lo mismo, en aplicación puede irse modificando de acuerdo a las necesidades de la organización. Pero la búsqueda principal sigue siendo el estudio del comportamiento de las personas, pero desde un enfoque industrial.

Así es como avanzando en éstas áreas de la psicología, se explicará a continuación el área clínica, la cual nos llevará finalmente a la psicología jurídica.

3.3.4. Psicología clínica

En este apartado se explicará más sobre la psicología clínica, sobre sus campos de acción, así como de las tareas que desempeña un psicólogo clínico.

En este ámbito, el psicólogo no sólo se orienta a la atención de personas hospitalizadas en instituciones de salud mental, sino que su campo de acción es muy variado.

Para empezar, se definirá lo que es la psicología clínica, la cual explica el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos [CGCOP], (2003) diciendo que es un área de especialización de la Psicología que aplica los conocimientos y técnicas de ésta al estudio del comportamiento anómalo, aquél que supone

algún trastorno para la propia persona y/o para otros, asimismo, continúan explicando que los objetivos principales de la psicología clínica son 3: Evaluación, diagnóstico y tratamiento.

Por otra parte, Compas y Gotlib (2002) sugieren que los objetivos de la psicología clínica son comprender, tratar, y prevenir los problemas de la salud mental, así como los efectos asociados y coinciden con los objetivos mencionados anteriormente, aunque agregan uno quedando como investigación, evaluación, diagnóstico y tratamiento.

Estos mismos autores continúan explicando que ésta área de la psicología, se encarga de la aplicación de pruebas, entrevistas, así como de la observación del comportamiento; esto para poder ayudar a la identificación y emitir el diagnóstico

Es así como la psicología se divide en 3 campos de aplicación. (Cosacov, 2010)

En primer lugar, surge la preventiva, con ella se busca encontrar factores de riesgo, que puedan predisponer a una persona a sufrir de algún tipo de trastorno o conflicto, y para esto intenta detectar los factores y actuar sobre ellos, antes de que se manifiesten o causen conflictos mayores.

El segundo campo es el asistencial, en este se encuentran los psicólogos que se encuentran en un consultorio, ya sea privado o público, como puede ser un hospital o una institución, donde realiza sesiones de psicoterapia. Este tipo de campo, es el más viejo e incluso probablemente el más explorado, puesto que es donde la mayoría de los psicólogos trabajan.

Finalmente, el tercer campo, es el rehabilitante, el cual surge cuando el problema se ha hecho grande para la persona, que incluso inhabilita parcial o totalmente a la persona que lo padece; así que en esta esfera lo que se pretende es compensar de alguna manera la capacidad menguante o la inserción social, por ejemplo, esto se puede observar en personas alcohólicas que han decidido dejar la bebida o en pacientes psiquiátricos que salen del hospital y vuelven a sus hogares.

El contexto histórico de la psicología clínica es amplio y lleno de aportaciones, empezando por Lightner Witmer, quien fundó la primera psicología clínica como

definición en el campo en 1879, quien, de hecho, fue estudiante colaborador de Wilhem Wunt. Aunque en 1986 Sigmund Freud le llamó psicoanálisis a su propio método clínico, comenzando así un nuevo enfoque al que después se le denominó psicología clínica. (CGCOP, 2003)

En el ámbito de la psicoterapia, no fue hasta 1952 que el psicólogo Hans Eysenk demostró la efectividad de ésta, cuando informó que los individuos tratados en aflicción emocional, el 72% de los que habían estado en atención psicológica se recuperaron de sus problemas. (Compas & Gotlib, 2003)

Mientras tanto, el surgimiento de nuevas herramientas para medir capacidades mentales, es así como se retoma una vez más en que el origen se dio en las pruebas Army Alfa y Army Beta, las cuales dieron la pauta a la búsqueda de aplicación de pruebas, ya sea individuales, grupales o que midieran diferentes aspectos de las personas. Por ejemplo, en 1943 nace el Inventario multifásico de la personalidad Minnesota [MMPI], que no medía inteligencia, sino a la personalidad y psicopatología. La importancia del surgimiento de esta prueba, es que, con ella, disminuyó el enfoque subjetivo sobre el área, y aumentó la cercanía con el método de carácter empírico y estadístico. (Compas & Gotlib, 2003)

En resumen, la psicología clínica también contribuyó a la consolidación de la psicología como ciencia, además de grandes áreas de investigación, y las aportaciones en cuanto a pruebas se refiere y métodos de aplicación para el cambio de conductas que se consideran no normales, o que causan perturbación en los individuos.

Esta área le contribuye en gran medida a la psicología jurídica que es la que a continuación se expondrá en el siguiente apartado.

3.4 Psicología jurídica

Para comenzar este apartado es de suma importancia hacer mención de la diferencia entre conceptos como psicología jurídica, psicología forense y otros conceptos que llegan a derivarse de una disciplina como lo es el derecho, también se abordará parte de lo que sucede en México en el área jurídico-penal,

ya que las intervenciones de un psicólogo pueden ser más restringidas en este aspecto; cuestión que se irá desglosando en los siguientes apartados.

Primero se debe definir a la psicología jurídica, la cual “estudia, investiga y analiza el comportamiento humano en relación con el derecho y la justicia” (García, 2010, p.3), sin embargo, existen más propuestas que permiten explorar más sobre lo que conlleva en general la psicología jurídica.

Por ejemplo, García, Robles y González-Trijueque (2010 citados en García, 2010) refiere a la psicología jurídica como el inicio de los supuestos psicológicos en que se fundamentan las leyes, así como quienes tienen que aplicar esas mismas leyes, ya sea como juristas, o como psicólogos, esto con el fin de explicar, predecir e intervenir.

Por otra parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de España [COP] (s/f) define a la psicología jurídica como “un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia” parra. 15

Sin embargo, Garrido, Masip y Herrero (2006) critican esta definición, dado que explica que no se estudia en sí el comportamiento de los actores jurídicos, sino más bien el comportamiento delictivo.

Es evidente que hay palabras que sobresalen en cualquiera de las definiciones, como lo pueden ser investigación o estudio, comportamiento humano y leyes, que este caso también se relaciona con el derecho y la justicia.

Al respecto, Gutierrez de Piñeres (2010) menciona que la dificultad que hay sobre dar una definición exacta de lo que es la psicología jurídica, consiste en la inmadurez científica que hay sobre este campo, puesto que en las definiciones que se ofrecen, no sólo en esta investigación, si no en general, son definiciones a las que les hace falta claridad y exactitud.

Aun así, la situación con la psicología jurídica es su obvia participación directa con el derecho, puesto que siguiendo la línea que García en el 2010 lo menciona no sólo es una simple vinculación de ambas disciplinas, sino un trabajo en conjunto ya que hay una aplicación, evaluación e incluso puede haber un

tratamiento, lo cuál sería la aportación directa de la psicología en el área jurídica, puesto que el derecho no ofrece un tratamiento.

Hernández, (2011) propone que aquellos que se dedican como psicólogos jurídicos, siendo expertos en el comportamiento tienen el llamado a proponer soluciones viables, integrales y eficaces.

Pero entonces ¿Qué es la psicología forense?

Siguiendo las palabras del mismo autor en el mismo año, a la psicología jurídica la llama como el género y la psicología forense (e incluye a la psicología criminológica, penitenciaria, judicial) es la aplicación. En otras palabras, a la combinación del derecho con la psicología nace la psicología jurídica, y de ahí las demás ramas son aplicaciones directas, lo cual se irá explicando de mejor manera en los siguientes apartados y a lo largo de este subtema.

Esta es una de las diferencias entre la psicología jurídica y forense, pues la psicología jurídica se ha visto como una especialización con diferentes ámbitos y niveles de estudio e intervención, tanto en una aplicación, como en evaluación y tratamiento, (COP, s/f).

Después de las referencias dadas anteriormente, la importancia de ellas, de acuerdo a Garrido (1994, citado en Morales y García, 2010) en uno de los puntos de encuentro entre la Psicología y la ley, es de suma relevancia reconocer que la Psicología Jurídica también estudia la manera en que las normas o leyes influyen en las personas, volviendo al objetivo central de la psicología, la cual es el estudio del comportamiento humano.

Agregado a lo anterior, Gutiérrez de Piñeres(2010), explica que se continúa en la búsqueda de una correcta definición de la psicología jurídica porque aún intenta ser legitimada tanto por psicólogos como por abogados, así como también encontrar una definición más adecuada, pues de lo contrario al ser ambigua sólo hablando del comportamiento de las personas en relación con las leyes, no define con exactitud a que se esté refiriendo de manera concreta a la psicología jurídica, finalmente se hace evidente el hecho de que no hay entonces un único término para referirse a dicha área de la psicología.

Una definición que aporta a esta investigación es la que expone la Universidad de Santo Tomás (2009 citado en Gutiérrez de Piñeres, 2010) explicando así que la Psicología Jurídica es un área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia.

La importancia de esta definición, radica en que la trata de personas como se ha dicho, es uno de los delitos más graves, puesto que viola directamente los derechos humanos, y si se toma la referencia anterior, es posible que la psicología como disciplina, pueda ser de gran ayuda a un nivel de prevención más primitivo.

Con esta definición también queda denotado que la defensa de los derechos humanos y la salud mental, van de la mano, y que también es labor del psicólogo ayudar en reducir el impacto negativo que se llega a causar en las personas.

El contexto histórico de la psicología jurídica, según expone Fariña, Arce y Seijo (2005, citados en Arch y Jarne, 2009) se divide en cuatro fases:

La primera que surge desde comienzos de siglo XX hasta la década de los años 30: temáticamente orientada hacia los fenómenos de testificación; destacan los trabajos pioneros de Stern, Binet y Münsterberg sobre los procesos psicológicos del testimonio.

En la segunda fase se 1930 a 1950 se le ha considerado la época menos fructífera por parte de la psicología jurídica, aunque el entorno legal sí continuó contribuyendo a la literatura sobre el tema. Garzon (1990 citado en Arch y Jarne, 2009) considera que la disminución de las contribuciones de los psicólogos pudo ser provocada por la diversificación de la psicología en nuevos campos de trabajo, así como por la etapa de reflexión interna que vivía la misma psicología. A pesar de esto, continua una tercera etapa del año 1950 a 1970, en la cual los tribunales comienzan a acusar la necesidad de utilizar psicólogos cualificados como testigos expertos sobre cuestiones criminales en las que se debe establecer la responsabilidad del sujeto.

Finalmente, en cuando a partir de la década de los 70 puede contemplarse el verdadero auge de la Psicología Jurídica notándose un notable incremento en el número de publicaciones sobre la materia.

También, la vertiente aplicada (Psicología Forense) cobra un gran impulso que se ha mantenido ascendente con un considerable crecimiento de demandas en las dos últimas décadas. Es por esto que en 1981 la American Psychological Association creó la División 41 (psicología jurídica), asimismo, se constituyen asociaciones como: The Association of Psychology and Law (1991) o la International Association of Forensic Mental Health Service (2001).

Por otra parte, el estado en que actualmente se encuentra en el caso de México, comenzó verdaderamente en el 2008, cuando se dio apertura a los juicios orales, los cuales “nacen de la necesidad de reformar de manera sustancial al sistema de justicia penal” (Juicios orales, 2015, parra. 1). Aunque la reforma se hizo en el año 2008, no fue hasta el año 2016 donde se vio materializado en todo el país.

A la par de estos cambios en la reforma, la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla abrió diplomados de especialización en psicología jurídica, así como la Sociedad Mexicana de Psicología y la Facultad de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Sumamos a todo lo anterior tareas que conlleva el ser psicólogo jurídico, las cuales de acuerdo al COP (s/f) son las siguientes:

- a) Asesoramiento. Orientar y asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.
- b) Intervención. Diseño y realización de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos, tanto en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.
- c) Formación y educación. Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.

d) Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación. Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo.

e) Investigación. Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica

f) Victimología. Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.

g) Mediación. Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante.

Como se podrá observar cada una de las actividades propuestas, solicita no sólo el saber de la disciplina de la psicología como tal, sino también de conocimiento amplio en cuanto a materia de derecho se refiere puesto que también incluye definiciones que la ley proporciona, así que dicho conocimiento para el psicólogo es básico. Gracias a que la psicología ha intervenido de distintas formas, también ha tenido un gran efecto en la división de las diferentes ramas que han surgido de la psicología jurídica, respecto a ello, Morales y García (2010) sugieren la aparición de las siguientes sub-áreas o campos de aplicación:

a) Criminológica: estudia el comportamiento antisocial y delictivo. En este sentido son de interés los procesos y variables implicadas en el inicio, mantenimiento y desistimiento de la conducta delictiva.

b) Correccional, penitenciaria y de prevención en el ámbito de menores y adultos: esta área está directamente relacionada con el ámbito criminológico, sin embargo, se le puede contemplar como un área de trabajo distinta, en la medida en que se encarga de los esfuerzos específicos de intervención sobre el comportamiento delictivo. Este apartado incluye todos aquellos esfuerzos de control social informal y formal, dirigidos a la reducción del comportamiento delictivo, por ejemplo, los programas de prevención e intervención dirigidos tanto a menores como a adultos, a individuos y a grupos, a instituciones y a comunidades.

c) Victimal, victimológica o de la víctima: esta área se encarga del estudio de las personas que han sido sujetos pasivos del delito. Interesan aquí la identificación de factores de riesgo y protectores asociados con la victimización, la prevención de la victimización, así como la reducción de las secuelas producto de la comisión del delito. Además, esta área se preocupa por la victimización causada por el aparato de justicia y por su prevención.

d) Testimonio: en esta área, la Psicología se encarga de identificar las variables relacionadas con la validez y fiabilidad de los testimonios de víctimas y testigos, el proceso de toma de decisión de operadores y administradores de justicia, así como de los factores implicados en las tomas de declaraciones y de interrogatorios judiciales.

e) Forense: aunque generalmente se toma el concepto de forense como sinónimo de jurídica, tal como se ha señalado antes, este último es más amplio y genérico, mientras el término forense está circunscrito —en especial en el idioma español— a las funciones de evaluación con valor probatorio. En este sentido, la Psicología Forense se refiere a la valoración y aporte de pruebas respecto al comportamiento de un sujeto de interés para la toma de decisiones en el sistema legal.

Así, la Psicología actúa como experta en casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano.

f) Normativa o de atribución: es la menos citada de las áreas, aunque es de por sí la columna vertebral de la Psicología Jurídica, ya que contempla el estudio del comportamiento humano en el marco de la normativa jurídica y, a su vez, del comportamiento en respuesta a las normas establecidas o por establecerse.

g) Civil: se refiere al estudio del comportamiento en procesos del área del Derecho Civil.

Finalmente, como se podrá observar, aún falta mucho que explorar en el tema de psicología jurídica, así como delimitarla de mejor manera, puesto que entre los diferentes investigadores no logran encontrar una definición que abarque lo que es esta área de la psicología, aunque ocurre esto, no se puede dejar de lado que el quehacer del psicólogo jurídico, es mucho y que es importante, tanto como

el trabajo de un psicólogo clínico, y que además no se aleja del objetivo principal de la psicología, lo cual se dejó en claro al mencionar que era la investigación del comportamiento humano, aunque en un contexto diferente al de las otras áreas que ya se abordaron.

Para que quede mejor explicado, se retomará el tema de la psicología forense, con el cual se ha confundido muchas veces, y para despejar dudas, se dará también una definición de este campo de aplicación.

3.4.1 Psicología forense

En este apartado se expondrá de manera más concreta sobre la psicología forense, siendo relevante volver a hacer mención del derecho, quien ha dado lugar a que la psicología se desarrolle y tenga marco de actuación y para poder entender el área de actuación de la psicología, así como el ejercicio en materia penal, se debe entender cómo se define la psicología forense, existiendo asimismo la psicología jurídica de la cual ya se habló con anterioridad, es por eso que se definirá más sobre la psicología forense, para que sea notado el contraste entre uno y otro, así como resaltar las diferencias y porque no son lo mismo.

En este aspecto, se tomará de referencia a Sierra, Jiménez y Buela-Casal (2010) quienes mencionan que la Psicología Jurídica es una especialidad de la psicología que facilita al Derecho el estudio del comportamiento de las personas y esta engloba a la Psicología Policial (que son los cuerpos y fuerzas de seguridad de los estados), así como a la Psicología Penitenciaria (prisiones) y finalmente la Psicología Forense (que se compone de los juzgados y servicios de administración de justicia como familia, menores, Clínicas Médico Forenses, etc).

Se tomó a esos autores y no a otros, puesto que ellos engloban las diferentes sub-áreas de la psicología jurídica, de las cuáles la forense se encuentra, es por esto que con el párrafo anterior deja en evidencia de que la Psicología Forense es sólo una de las ramas que la Psicología Jurídica ofrece, abriendo camino así a más campos de actuación, y también deja al descubierto que no son lo mismo, si no que una se deriva de la otra.

Aunque en general, el término Psicología forense engloba todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el “foro”, en intervenciones específicamente solicitadas. (Arch & Jarne, 2009).

Los ámbitos en donde trabaja el psicólogo forense son varios, tales como las cárceles. Replantear al individuo con una patología en sí contra los factores incidentales que lo empujaron al delito, nos permite actuar más atinadamente en lo que el juez puede determinar como sujeto enfermo. El planteamiento del castigo sin delito es un fenómeno frecuente en donde se convierte en doble castigo, privado de su libertad y con cierta enfermedad. Lo paradójico es que no se le libraría hasta no encontrar las motivaciones de su conducta delictiva, en donde resulta irónico pensar que si no se encuentra tal factor liberan al sujeto, a pesar de que nunca se cometió nada. (Sierra, Jiménez & Buela-Casal, 2010)

Otro ámbito es en lo policial, ya que idealmente debería de ser una institución preventiva del delito, lo cual no lo es. El actuar del psicólogo es en la intervención sobre la prevención de conductas más graves en su cuadro patológico. Casos interesantes resultan los drogadictos, en donde hace poco se le consideraba como delincuente por el hecho de ingerir droga. (Sierra, Jiménez y Buela-Casal, 2010)

Puede decirse que la Psicología Forense ha sido el área de la Psicología Jurídica que mayor crecimiento ha experimentado en los últimos años, tanto en su aplicación pública, como en la privada, (Vázquez-Mezquita & Catalán, 2008).

De acuerdo a Garzón en 1989, se presentarán las aportaciones de la psicología, así como del derecho, y cómo ambas generan las diferencias para poder distinguir entre la psicología jurídica y la forense:

Concepciones (aspectos)	Psicología jurídica	Psicología forense
Psicología	Psicología colectiva Psicología teórica	Psicología individual Psicología aplicada

Objetivos	Fundamentación psicológica y social del Derecho: - Origen del Derecho - Sentimiento jurídico - Evolución de las leyes	Componentes psicológicos de la práctica judicial: - Psicología criminal - Psicología de testificación. - Psicología de profesionales de la Ley.
Relaciones con el derecho	Filosofía del Derecho	Práctica profesional
Relaciones con otras ciencias	Sociología, antropología	Psicopatología forense, ciencias naturales

Dicho lo anterior, es importante conocer las diferencias porque hay un gran reto que se presenta en este campo y que, desde un punto de vista técnico, se asienta en dos partes:

a) la creación de instrumentos y métodos de evaluación, apropiados al contexto de la exploración forense, es decir, que sean capaces de hacer frente a la actitud defensiva y tergiversadora de los individuos que estén sujetos a peritaje. Que permitan también, hacer inferencias de carácter psicológico, enmarcadas en el contexto legal.

b) el consolidar criterios técnicos, que tengan su sustento en la evidencia empírica, y que coadyuven en las decisiones periciales. (Varela, 2014)

El psicólogo es el candidato por excelencia debido a que es el estudio de la personalidad de los individuos que poseen conductas que afectan la integridad del ser humano y su convivencia con el medio social, y es necesario para conocer sus motivaciones internas y la causa de sus acciones. Es fundamental

investigar psicológicamente al ser humano, sobre todo cuando se manifiesta a través de una conducta delictiva. (Sierra, Jiménez & Buela-Casal, 2010)

Los conocimientos que debe desarrollar un psicólogo forense, según Soria (2002, citado en Collado, 2009) son:

Primero, conocimientos generales, los cuales se entiende como los comunes a la ciencia psicológica, entre los que incluyen como áreas de conocimiento relevantes para la psicología forense la evaluación, intervención, asesoramiento, supervisión, investigación, fundamentos científicos y desarrollo profesional.

Así, el psicólogo forense debe conocer la metodología específica a emplear en la evaluación del objeto pericial; los diferentes tratamientos para abordar la enfermedad mental (señalando especialmente los de abuso de sustancias, agresión sexual y desórdenes de personalidad); los derivados de la ley penal y de salud mental, del sistema penitenciario y del sistema forense; los métodos de enseñanza de los conocimientos propios del área; los relativos a metodología de investigación, diseño y análisis estadístico; y los de la psicología en general (investigaciones relevantes, sociodemografía, estadística forense, etcétera)

Por otra parte, los conocimientos específicos, entre ellos se encuentra el entendimiento de la psicología forense, que incluye: las bases biológicas, cognitivo-afectivas, sociales e individuales de la conducta.

Algunos de estos conocimientos son necesarios también para la psicología forense experimental, fundamentalmente los relativos a las cuestiones de investigación, hasta el punto de ser conveniente (si no imprescindible) la práctica en la investigación en procesos cognitivos básicos. Y específicamente deberá conocer en profundidad los procesos, funciones y factores de influencia en la memoria, la percepción, la atención y los procesos asociados como pensamiento, lenguaje, toma de decisiones, representación, etc.

Por su preparación y sentido vocacional, los psicólogos clínicos son los peritos idóneos para efectuar los estudios de personalidad donde se evalúen las capacidades, habilidades e intereses de la persona desde tres aspectos principales:

Biológicos. Para conocer la existencia de alteraciones orgánicas. Psicológicos. Para distinguir estados emocionales, comportamientos y alteraciones en la conducta.

Sociales. Sirven para señalar la relación en el grupo y la aceptación de normas y valores.

A partir de lo dicho anteriormente, algunos podrían llegar a pensar que la psicología forense puede ser un campo de aplicación de la psicología clínica, pero es errado pensar esto, puesto que hay diferencias en la forma de intervención, así como los objetivos de cada área. Por esto, a continuación, se presentan las diferentes actividades de un psicólogo clínico y un psicólogo jurídico, especializado en el campo forense:

	Evaluación forense	Evaluación clínica
Objetivo	Ayuda a la toma de decisiones judiciales	Diagnóstico y tratamiento
Relación evaluador-sujeto	Escéptica pero con establecimiento de un rapport adecuado	Ayuda en el contexto de una relación empática
Secreto profesional	No	Sí
Destino de la evaluación	Variable (juez, abogado, seguros)	El propio paciente
Estándares y requisitos	Psico-Legales	Médico-psicológicos
Fuentes de información	Entrevista. Test. Observación. Informes médicos y psicológicos. Familiares. Expedientes judiciales	Las mismas (excepto los expedientes judiciales) y el historial clínico
Actitud del sujeto hacia la evaluación	Riesgo de simulación o de disimulación o de	En general, sinceridad (demanda voluntaria)

	engaño (demanda involuntaria)	
Ámbito de la evaluación	Estado mental en relación al objeto pericial	Global
Tipo de informe	Muy documentado, razonado técnicamente y con conclusiones que contesten a la demanda judicial. Documento legal.	Breve y con conclusiones. Documento clínico
Intervención en la sala de Justicia	Esperable. En calidad de perito	No esperable. En calidad de testigo perito

También es importante mencionar que las tareas del psicólogo forense deben ser desempeñadas con la intención de investigar y desarrollar más sobre el tema. Sobre estas funciones Crespi (1994 citado en Morales y García, 2010) enlista algunas principales, las cuales son:

- La aplicación de pruebas psicológicas para proveer información al sistema legal correspondiente.
- La intervención en poblaciones en el ámbito forense (para lo cual es importante conocer las ventajas y desventajas de diferentes intervenciones), además, se establecen de manera novedosa los planes de tratamiento persuasivos, dado que en el contexto legal son muy frecuentes los casos en que las personas no desean participar voluntariamente en un programa de tratamiento.
- La consultoría en la que se provee información a diferentes instancias como las cortes, los departamentos de policía, los jueces, los abogados y, en general, el personal de escenarios psiquiátricos forenses y correccionales.

- La investigación, que permite proveer al Sistema de Justicia de respuestas a preguntas sobre el comportamiento humano, por ejemplo: ¿qué intervención es más efectiva con los delincuentes sexuales?, ¿cuáles son las implicaciones de un prolongado abuso sexual?, ¿cuáles son los efectos de ser testigo de repetidos actos de violencia en el hogar o de vivir en un vecindario caracterizado por la violencia callejera?, ¿qué factores afectan las decisiones de los jurados? y ¿qué características conductuales afectan las deliberaciones en el Sistema de Justicia?

Estas tareas, sin duda no las podría hacer otro especialista, más que aquel que se dedica a la investigación del comportamiento humano, así como expertos en la aplicación de pruebas psicológicas, las cuales al interpretarse debe ser hecho con el mayor de los cuidados y con un estudio de los conceptos que conllevan dichas pruebas.

En resumen, el psicólogo que dedique a la psicología jurídica y se quiera especializar en alguna de sus ramas, debe comprender que tiene una gran responsabilidad, no sólo ante la sociedad, si no también ante la ciencia misma, puesto que al ser un área nueva y explorada corresponde en parte a esta generación exponer más sobre los temas de interés, así como de nuevos conceptos que logren hacer entender los fenómenos que van surgiendo en pleno siglo XXI, sobre el crimen y la justicia, así como el quehacer de darle sustento epistemológico incluyendo ahora lo jurídico y lo que ello engloba.

Es de suma relevancia hacer mención sobre lo que se abordó este capítulo, ya que al mencionar algunas de las áreas más conocidas de la psicología, cómo se observó, ninguna surgió espontáneamente, sino que incluso la gran mayoría convergen en un momento de la historia, compartiendo sus orígenes en el momento que surgieron los primeros rudimentos de lo que hoy se conoce como pruebas psicológicas, de ahí que esta investigación a través de la documentación profunda, pueda dejar al descubierto que la psicología jurídica, sí es de gran influencia positiva, además se logra comprender que aunque hay varios conceptos que no están del todo desarrollados, sí puede continuar aportando y a su vez consolidarse para ser tomada como otra de las grandes áreas de la psicología.

CAPITULO IV: INVESTIGACIONES RELACIONADAS

INVESTIGACIÓN RELACIONADA I

Nombre de la investigación: La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil

Autores: García Marbella, Angélica; García Rosas, Elías

Año: 2017

Institución: Universidad del Norte

Lugar: Estado de México, México

Propósito: evidenciar el problema de la trata de personas y las principales prácticas de quienes llevan a cabo dicho comportamiento; por lo que hubo necesidad de recurrir a la aplicación de una entrevista focalizada, basada en ocho informantes, con la finalidad de conocer la percepción de personas involucradas en dicha problemática

Enfoque de investigación: Cualitativa

Diseño: Fenomenológico

Participantes: 5 mujeres y 3 hombres

Instrumento: Entrevista

Resultados:

- Presencia de un estereotipo sexual en los informantes, pues las mujeres ven con mayor preocupación la afectación que provoca en la familia la presencia de la trata de personas y, sobre todo, las secuelas que deja en los niños y adolescentes su inserción en alguna(s) forma(s) de actividad

sexual. Asimismo, los hombres tienden a ver con mayor naturalidad la práctica de la prostitución, la pornografía y el turismo sexual con menores, aun cuando cambian su opinión al cuestionarles si los miembros de su familia fuesen las víctimas, principalmente si se tratara de sus hijos.

- Como factores de vulnerabilidad se alude a causas psicosociales como pobreza, falta de educación, contubernio de las familias y personas que ocupan puestos en dependencias del gobierno con grupos delictivos, protección policial a los tratantes, corrupción, falta de oportunidades laborales formales, bajos salarios, etc.
- Ausencia de conocimiento en la sociedad mexicana respecto a la trata de personas y a las peores formas de trabajo infantil, a pesar de que se observa que la problemática en cuestión sigue creciendo en el país; situación que es corroborada por los datos que aportan diversas instituciones, las cuales señalan que en la actualidad este país ocupa el primer lugar en dicho comportamiento

Relación: La investigación se relaciona ya que exponen cómo es que se desvirtúa el objetivo principal de poder enseñar un oficio a un infante o adolescente, a llegar al grado de lo que se conoce como trata de personas, en su modalidad de explotación laboral. Así como de los engaños a los que se recurren para que al final sea tratado como una víctima.

Agregado a esto, trabaja con población mexicana, del estado de México, lo cual ayuda a visibilizar de mejor manera la situación actual, así como en el contexto en que es realizada también esta investigación documental.

También se puede agregar que, en la cultura mexicana, hay un desconocimiento de dicho delito, así de cómo se opera, o cómo es que éste puede ser evitado, mientras que ofrece una definición sobre lo que ellos llaman como trabajo infantil, aunque mencionan hasta la edad de 17 años, lo cual en el aspecto psicológico, se estaría hablando ya de la etapa de adolescencia.

Finalmente, se puede agregar, que los factores que predisponen a una persona para encontrarse en cierto grado de vulnerabilidad y que así sea víctima del delito, empatan con los mismos que esta investigación ha tomado en cuenta,

esto permite comprobar lo que dice la literatura, pues no es errado de acuerdo a este estudio.

INVESTIGACIÓN RELACIONADA II

Nombre de la investigación: Construcción social de la violencia en adolescentes víctimas de trata con fines delictivos.

Autores: Montero Medina, Diana Carolina; Subía Arellano, Andrés Fabricio; Calvo Rodríguez, Marina Milagros

Año: 2017

Institución: Universidad del Zulia

Lugar: Ecuador

Propósito: Comprender la construcción social de la violencia en adolescentes víctimas de trata con fines delictivos.

Enfoque de investigación: Cualitativo

Diseño: Hermenéutico-dialéctico

Participantes: 4 jóvenes, entre 15 y 17 años de edad

Instrumento: Historias de vida, autobiografías

Resultados:

- Se pudieron evidenciar tres elementos relacionados a la construcción de la violencia, a saber: la historia social, la historia familiar y la historia personal; los cuales se aproximan entre sí a partir de significados que se evidencian en la narrativa de las adolescentes, vinculándose a las situaciones de riesgo a las que fueron sometidas durante la trata con fines delictivos.

- Contexto social violento: Las adolescentes historiadas vivieron en un entorno de violencia social, sometidas a situaciones de estrés en donde se han visto amenazadas sus vidas y las de sus familias. Esta violencia en principio es cotidiana, naturalizada, dirigida a todos por igual; aquellos que viven en una zona determinada están constantemente expuestos a posibles agresiones e incluso a la muerte
- El trabajo infantil como forma temprana de sometimiento: Las jóvenes que participaron como sujetos de investigación estuvieron sometidas a situaciones de trabajo infantil, lo que fundamentalmente se asocia a la compleja situación socioeconómica de sus familias.
- De la venta al consumo de drogas: Las jóvenes participantes de la investigación fueron obligadas a vender drogas por parte de sus parejas, amigos y otros individuos pertenecientes a grupos armados. Todos estos personajes de su historia de vida, guardan cercanía a sus domicilios, familias y grupos sociales que frecuentaban. La posibilidad del consumo de drogas, además de su distribución, estuvo presente desde edades tempranas como modo de relación y pertenencia a un grupo, pero también como un medio de separación temporal de la realidad violenta y sus estragos psicológicos.
- Historia Familiar: Violencia como transmisora de patrones de dominación. En las adolescentes historiadas se observa la presencia de violencia desde la primera infancia, existiendo especiales formas de violencia de género e intrafamiliar, pues provienen de hogares en los cuales a las mujeres se les impide el libre ejercicio de sus derechos y donde los mismos son vulnerados. Igualmente, en las familias, la resolución de problemáticas adopta siempre formas violentas, no sólo a nivel psicológico, sino también físico.
- Fracaso escolar en un contexto familiar violento: Los sujetos de investigación han tenido a lo largo de su historia de vida dificultades académicas como bajas calificaciones, cursos repetidos o perdidos, evasiones en la institución educativa y abandono escolar. Esta desvinculación de lo académico se observa también en la historia familiar y guarda relación con la deprivación cultural, las carencias económicas y

afectivas vividas por las participantes; así como las situaciones violentas a las que han sido sometidas. Las participantes sustituían la vida escolar por la vida de calle, lo cual derivaba comúnmente en nuevas agresiones por parte de sus padres.

- Las mentiras como defensa: Los sujetos de investigación explican su uso de las mentiras, como elemento que les genera beneficios específicos ante las autoridades y sus familiares; y que, de igual modo, les salva de no caer en situaciones de mayor violencia o sometimiento, así como de ser capturadas por organismos de regulación de las actividades ilícitas de las que han sido parte. La participante No. 1 explica que, al llegar al nuevo país se vio en la necesidad de mentir.
- Las participantes expresan en sus elecciones de pareja, el sometimiento al que han estado expuestas dentro de sus hogares, en tal sentido la elección de pareja se estructura como una repetición de un patrón de sometimiento previo e instaurado como natural. En las historias de vida se evidencia el modo en que las relaciones de pareja son, en primera instancia, utilizadas como una vía para liberarse de la pobreza y de la violencia familiar. Sin embargo, con el transcurrir de las relaciones de pareja, las adolescentes caen presas de nuevas formas de agresividad y dominación. Es así como su construcción del amor se enlaza a la aceptación de la violencia como expresión del mismo.
- En la historia personal de las adolescentes que formaron parte de la investigación existen elementos que las colocan en posición de mayor vulnerabilidad ante la trata, y que están relacionados con su contexto familiar, las condiciones socioeconómicas en las que han vivido, así como su construcción de sí mismas ante la violencia. Puede entonces decirse que la trata es una de las consecuencias posibles de la victimización del sujeto. El lugar de víctima y el sometimiento del otro resulta una opción forzada de vida, para estas adolescentes. De ahí que todas ellas, en sus discursos, hagan referencia a ésta, como su única opción.

Relación: Esta investigación proporciona claros ejemplos de las vulnerabilidades en que se pueden encontrar los adolescentes que al final terminan siendo víctimas del delito de trata de personas, proporciona un estudio de diferentes

casos que, a través de sus experiencias de vida, pueden compartir lo que los llevó hasta ese punto.

Además, expone cómo es que la misma familia puede ser quien vulnere los derechos correspondientes como menores de edad, al forzarlos o acercarlos al área laboral, con otro fin que no es el aprendizaje, sino el beneficio del tutor mismo, además explica los diferentes factores predisponentes y al ser víctimas, al final se va entorpeciendo el desarrollo natural del adolescente.

INVESTIGACIÓN RELACIONADA III

Nombre de la investigación: El uso de vídeos en la socialización de la trata de personas: criterios comunicativos para aportar en su prevención y denuncia

Autores: Cuesta Moreno, Óscar Julián

Año: 2015

Institución: Universidad de Medellín

Lugar: Medellín, Colombia

Propósito: Identificar vídeos online que abordan la trata de personas, sus modalidades y características, con el fin de utilizarlos en procesos de socialización que permitan aumentar el conocimiento del fenómeno y promover su prevención en víctimas potenciales

Enfoque de investigación: Cualitativo

Diseño: Fenomenológico

Participantes: 1

Instrumento: 1 computadora

Resultados:

- Las búsquedas con base en los descriptores seleccionados arrojaron las siguientes cifras: Trata de personas: en Youtube hay más de 80.900 vídeos asociados y en Google 75.600.000.

- Las estrategias comunicativas pueden prevenir que la víctima potencial se convierta en víctima real, lo cierto es que una verdadera estrategia de prevención consistiría en transformaciones estructurales en el nivel social, pues como lo han señalado, entre otros, la Fundación Esperanza (2005), Global Rights (2005), Women's link worldwide (2013), los factores que facilitan a los victimarios o tratantes sus intereses son los niveles de vulnerabilidad de las posibles víctimas (por lo general pertenecen a comunidades excluidas y discriminadas, es decir, con poco acceso a la salud, la educación, a los niveles de desempleo y están inmersos en prácticas culturales que los vulnera –como las dinámicas patriarcales y adulto-céntricas– que colocan a la mujer y los niños en una jerarquía menor que propicia su explotación).

Relación: La aportación de una investigación en la que el interés no sólo es sobre el delito de la trata de personas, sino también sobre los medios de comunicación y cómo estos pueden prevenir o ayudar a disminuir la cantidad de víctimas, permite conocer primero, cuáles son las medidas que toman los medios de comunicación, así como las herramientas que son utilizadas hoy en día para informar a la gente sobre este gran problema.

En los videos estudiados, fueron presentadas las causas por las cuales las personas podían verse relacionadas como víctimas, presentando así los aspectos predisponentes, los cuáles pueden hacer vulnerable a una persona, y es este aspecto donde convergen ambas investigaciones, dado que es importante exponer dichas características

Discusión y conclusiones

Finalmente, en este apartado se dará respuestas a las preguntas de investigación, además se explicarán las diferentes limitaciones y bondades de esta investigación, así como sugerencias correspondientes.

1.- ¿Cuáles son los factores que predisponen a una situación de vulnerabilidad en una adolescente que la coloca como víctima de Trata de personas en su modalidad de explotación laboral?

De inicio, es una etapa de cambios, donde el adolescente se encuentra en búsqueda de una identidad, guiándose primero por lo que ve, es decir, el ejemplo. En este aspecto, es muy común que a los hijos en las familias mexicanas se les inculque el colaborar al gasto familiar, comenzando por labores domésticas o incluso incitarles a trabajos informales, siendo así uno de los factores, la ideología cultural, los usos y costumbres, entrelazado con el llamado desvalimiento, lo cual es la falta de recursos para poder desobedecer debido a las normas existentes en casa. Por esto, la edad en la que se encuentran, es otra de los factores en que lo predisponen a una situación de vulnerabilidad, así como la etapa de desarrollo, la búsqueda de independencia, y la rebelión hacia los padres los puede llevar a una lucha continua, que incluso en algunos casos lleva a la violencia física.

La pobreza es otro de los factores más comunes, pues en búsqueda de un trabajo, algunos caen por engaños y promesas falsas, aunque cuando se refiere a menores de edad, es muy común que el acercamiento sea desde los padres o

tutores por lo comentado anteriormente sobre las tradiciones y valores culturales, relacionado con la falta de oportunidades, permite que la explotación laboral se dé al encontrarse un individuo en una posición de desigualdad económica.

Asimismo, otro aspecto a considerar, es la desigualdad entre las niñas, adolescentes y mujeres al respecto de los varones, pues como se abordó anteriormente, la solicitud popularmente es de mujeres, primero para la explotación sexual, y en segundo lugar para la explotación laboral, pero no se debe dejar de lado el que las condiciones entre ambos sexos no pueden ser tomados iguales, ya que presentan características y necesidades diferentes.

Finalmente, otro factor que afecta de manera directa generando una situación de vulnerabilidad es la falta de educación adecuada, ya que muchos al dedicarse más al trabajo, descuidan la escuela, y al dejar trancos sus estudios vuelve a generar pobreza debido a las faltas de oportunidades, lo cual se convierte en un círculo vicioso.

2.- ¿Qué se entiende como trata de personas?

La trata de personas es cuando una persona es privada de su libertad por otra persona que por medio de 5 acciones como pueden ser la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción busca obtener un fin, por medio de la fuerza, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o que la otra persona se encuentre en una situación de vulnerabilidad, así como la concesión de pagos, beneficios u otras formas de coacción.

El fin que puede buscar la persona puede ser de diferente índole; en México la Ley para prevenir y sancionar el delito de trata de personas, menciona 11 finalidades, entre los cuales se encuentran la explotación sexual, la explotación laboral, los servicios forzados, los cuales son para el mismo captor, como también lo es la condición de siervo, etc.

Este delito es considerado como uno de los más humillantes pues algunos consideran que es la esclavitud del siglo XXI, esto debido a que transgrede los derechos humanos de manera directa, al privar a una persona de su libertad, tanto física como de decidir, puesto que, al ser engañada, controlada o

manipulada, a la víctima no le queda otra opción más que la de obedecer, esto debido a la coacción ejercida por el tratante.

3.- ¿Cuáles son las características de la explotación laboral?

Este delito muchas veces es confundido con el tráfico de personas, sin embargo, hay que señalar que existen diferencias que de manera sutil distinguen a una de la otra. De hecho, puede ser posible que primero se dé el tráfico de personas, para que después se convierta a un caso de trata de personas.

Una de las características es que de forma evidente existe una asimetría, donde una de las partes, goza de mayor poder que la otra, además en el caso de la explotación laboral, la persona que se convierte en víctima es coaccionada o engañada e incluso puede ser que la situación legal de esa persona se encuentre en irregularidades, siendo así una de las causas que impidan la denuncia del hecho. Agregado a esto, el tratante abusa de su posición y mantiene al tratado en precariedad de condiciones, como lo pueden ser jornadas largas, injustos pagos a cambio siendo comparado con esclavitud, pues el sujeto pierde todo derecho y realiza el trabajo contra su voluntad, debido a la ya mencionada coacción o encontrarse bajo amenaza.

4.- ¿Cuáles son las características de una persona vulnerable?

Para empezar, se debe señalar que la vulnerabilidad es un estado de indefensión, donde disminuyen las probabilidades de poder defenderse de algún peligro o amenaza, ya sea que lo sufra un individuo, un grupo o una comunidad.

Incluso se puede considerar como una de las causas de origen para facilitar el delito de la trata de personas, pues una persona en cierto grado de vulnerabilidad no cuenta con los recursos suficientes para poder satisfacer sus necesidades básicas, esto puede llevarlo a creer en las promesas de un trabajo mejor, con el objetivo de mejorar su condición actual, accediendo así a las primeras demandas del tratante, pero encontrándose después en un camino sin salida.

Una persona vulnerable se puede encontrar en cierta desventaja para lograr el ejercicio pleno de sus derechos, además puede mostrar baja autoestima, bajo autocontrol, tener niveles de educación deficientes, falta de información, así como encontrarse en pobreza o tener carencias económicas. Estas también

pueden ser personas con discapacidades, con adicciones o vivir en hogares con numerosos miembros o hacinamiento. Vivir también en hogares donde hay violencia doméstica, puede hacer vulnerable a una persona, como también aquellos hogares donde se presenta la discriminación o la violencia de género.

5.- ¿De qué manera la psicología contribuye al derecho?

La psicología de primera mano, es el estudio del comportamiento, sin embargo, este estudio puede tomar diferentes formas, debido a la unión de las diferentes disciplinas, los contextos o las diferentes variables, dependiendo de los objetivos que se quieran lograr. En el caso de las leyes y cómo es que éstas influyen en el comportamiento de las personas, aunque si se habla del quebrantamiento de esas leyes, se habla de comportamiento delictivo, lo cual lleva a investigar más sobre el comportamiento delictivo, como es el caso de la psicología jurídica, la aportación directa de la psicología al derecho, puesto que la psicología aporta no sólo evaluaciones, sino incluso puede llegar a ofrecer tratamientos, además la psicología al ser experta en el comportamiento, pueden ofrecer soluciones viables, integrales y eficaces para aquellos que trasgreden la ley.

La búsqueda del derecho por la defensa de los derechos humanos se ha vuelto claramente también un objetivo para la psicología, no sólo para que las personas gocen de su libertad, sino también de una plena salud mental.

Esto sin duda ayuda al derecho a entender no solamente las causas de las violaciones a la ley, sino también de realizar un mejor trabajo en su propia materia, buscando justicia por los delitos cometidos, pero a la vez sin trasgredir tampoco los derechos humanos del propio delincuente, este trabajo en conjunto permite tener una mejor perspectiva de lo que es el cumplimiento de la ley, ayudada por la misma ciencia, dando explicaciones, predicciones o intervenciones directas para ambas partes, como lo puede ser la víctima o el victimario.

La ventaja que el psicólogo tiene en el derecho, es poder contribuir en cualquiera de las fases del delito, así como la prevención, con programas que ayuden a personas proclives a ser víctimas o incluso victimarios, así como después de haberse realizado la conducta ilícita y dar respuestas a dicho comportamiento.

Finalmente, la relevancia de una investigación documental como esta es primero antes de trabajar con una población que esté involucrada con la trata de personas, se deben entender los conceptos básicos, ya que, aunque el delito no es nuevo, las medidas que se han tomado para prevenirlo y sancionarlo, sí.

Además, relevancia de promover también este tema, surge de la defensa de los derechos humanos, y esto lo ha facilitado la unión entre el derecho y la psicología, además al comprender primero los conceptos básicos del surgimiento de esta nueva área, será más sencillo guiarse para continuar el camino que ambas disciplinas están creando juntos. Adicionalmente, aunque no es una unión nueva, sí ha generado relevancia en los últimos años, pues hablando específicamente de México, son diez años los que han pasado desde la modificación en los juicios, permitiendo así la intervención de la psicología, como lo es en los juicios orales, donde el psicólogo como especialista, después de haber realizado una intervención pertinente, también tiene un diagnóstico que emitir, siendo escuchado por el juez.

Por otra parte, las limitaciones de esta investigación, fueron la falta de investigaciones al respecto de casos vividos por víctimas de trata de personas, debido a que al menos en la CDMX, los refugios donde se llegan a encontrar las víctimas son sumamente resguardados tanto en información, como en su localización, debido a que las personas que se encuentran ahí tienen el derecho de proteger su privacidad.

La sugerencia de esta investigación hacia otras con un tema similar, es poder buscar poner en práctica algún tipo de intervención en las víctimas que presentan características de vulnerabilidad, específicamente en niñas, niños y adolescentes. Además, métodos que ayuden a la difusión del tema del delito de la trata de personas.

En búsqueda de información se ha encontrado también que aún no hay una definición exacta de la psicología jurídica y sus campos de aplicación, lo cual abre un gran panorama para el psicólogo investigador, para ayudar a que la psicología jurídica se asiente como una de las grandes áreas pero distinguiendo de manera clara cuáles son las sub-áreas, ya que no hay claridad en ese tema.

REFERENCIAS

- Anguita, O. C. (2007) El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*.
- Alonso, G. J. I. (2012) *Psicología*. México: Mc Graw Hill
- American Psychological Association [APA] (2018) American Psychological Association. Washington DC. Recuperado de: <http://www.apa.org/about/division/index.aspx>
- Borquez, S.B (2000) *Manual de psicología del adolescente para profesores*. Chile: BELZ
- Busso G. (2001) *Vulnerabilidad social: Nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI*. Chile: CELADE
- Cantero, B.S. (2009) *Guía para padres y madres con hijos e hijas adolescentes*. España: Ayuntamiento de Vitoria-Gazteiz
- Casillas, R. R. (2013) *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*. México: INACIPE
- Castex, M.N. (2003) *El daño en psicopsiquiatría forense*. Buenos Aires: Ad-Hoc
- Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Asistencia Social (2009) *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México*. México: Grupo CEIDAS
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública *Grupos Vulnerables* [Actualización: 3 de septiembre de 2009] en www.diputados.gob.mx/cesop/. Fecha de recuperación: 11-julio-18

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2012) La trata de personas. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF] (2017) La interpretación de la categoría de género [Material de clase]. En Género y la lucha por la igualdad, Curso en línea por la Comisión de Derechos Humanos del DF. CDMX
- Compas B, E. & Gotlib, I. H. (2003) Introducción a la psicología clínica: ciencia y práctica. México: Mc Graw Hill
- Coon, D. & Mitterer J.O. (2016) Introducción a la psicología: el acceso a la mente y la conducta. México: Cengage Learning
- Crespo, S.,E. (1997) Introducción a la psicología social. Madrid: Universitas
- Davidoff, L. L (1989) Introducción a la psicología. México: Mc Graw
- Diagnóstico sobre delitos en materia de trata de personas en la delegación Cuauhtémoc de la CDMX (2016) Programa para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para proteger y asistir a las víctimas de esos delitos. CDMX. Recuperado de: <https://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/Diagnostico-Delitos-TrataDePersonas-DelegacionCuauhtemoc.pdf>
- Echeburúa, E., Corral, P. & Amor, P. J (2004) Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Psicopatología clínica, legal y forense. Vol. 4, 227-244
- Espinosa T. P.(2000) Grupos vulnerables y cambio social, Quórum, México, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, año IX, núm. 72, mayo-junio de 2000, p. 10.
- Furnham, A. (2001) Psicología organizacional: el comportamiento del individuo en las organizaciones. México: OXFORD
- García, E.L. (2010) Fundamentos de psicología jurídica y forense. México: OXFORD
- García M, A., & García R, E. (2017). La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil. Revista de Derecho, (47), 310-338.
- Garrido, E., Masip, J., & Herrero, C. (2006) Psicología jurídica. Madrid: Pearson
- Garrison, M., & Loredó, H.O,. (1996) Psicología para bachillerato. México: Mc Graw Hill

- Garzón, A. (1989). *Perspectiva historia de psicología judicial*. Valencia: Promolibro.
- Giberti, E., Garaventa, J. & Lamberti S. (2005) *Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares*. Argentina: Novedades Educativas (noveduc)
- Gutiérrez de Piñeres B. C., (2010) *Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica*. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, vol. 6, (2), 221-235
- Hernández, G. (2011) *Psicología jurídica Iberoamericana*. Bogotá: Manual Moderno
- Juicios Orales Mx, (2015) *Juicios orales*. México: S&G Networking. Recuperado de: <http://juiciosorales.mx/juicios-orales/>
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos* (2012) México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf
- Leahey, T.H. (2005) *Historia de la psicología: Principales corrientes del pensamiento psicológico*. Madrid: Pearson
- Loinaz, I. & Gallardo, R. (2015) *Prevención y detección del maltrato infantil*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Lugo, G. (2016) *Premian tesis sobre la trata de personas*. *Gaceta Digital UNAM*. Recuperado de: <http://www.gaceta.unam.mx/20160912/premian-tesis-sobre-la-trata-de-personas/>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2011) *Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de persona*. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo19.pdf>
- Osorio, A.M., Ricardo, G.B. & Ramírez, D.M. (2010) *Trabajo infantil: un círculo vicioso que perpetúa la pobreza*. Corporación instituto de administración y finanzas.
- Montero Medina, D., & Subía Arellano, A., & Calvo Rodríguez, M. (2017). *Construcción social de la violencia en adolescentes víctimas de trata con fines delictivos*. *Opción*, 33 (84), 267-291.
- Morales, D.J.F., Moya, M. M. C., Gaviria, S. E. & Cuadrado, G. I. (2007) *Psicología social*. Madrid: Mc Graw Hill

- Morales Quintero, L. A. García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología. Vol. 6, (2), 237-256.
- Morris, C.G. & Maisto A. A. (2011) Introducción a la psicología. México: Pearson
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2013) Documento temático: Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros “medios” en el contexto de la definición de trata de personas. New York. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2016/Abuse_of_a_position_of_vulnerability_Spanish.pdf
- Ortego, M.C.M, López, G.S & Álvarez, T. M. L (s/f) La psicología como ciencia que estudia el comportamiento. Universidad de Cantabria. Recuperado de: https://ocw.unican.es/pluginfile.php/1420/course/section/1836/tema_01.pdf
- Pacceca, M.I. (2011) Trabajo, explotación laboral, trata de personas: Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias. Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana 19, (37), 150
- Papalia, D.E., Feldman, R.D & Martorell G (2012) Desarrollo humano. México: Mc-Graw Hill
- Pérez C. M. M, (2005). Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar. Boletín mexicano de derecho comparado, 38(113), 845-867. Recuperado en 10 de julio de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000200009&lng=es&tlng=es.
- Pereda, N. (2009) Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil. Papeles de psicólogo, 30 (2), 135-144
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (s/f) Protocolo de Palermo. Recuperado de: https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf
- Rodes F.L, Monera C.E.O & Pastor M.B, (2010) Vulnerabilidad infantil. México: Díaz de Santos
- Torres, M. F. (2016) El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Sociológica, vol. 31, 89, 95-129

Vázquez-Mezquita, B. y Catalán, M.J. (2008). Casos prácticos en Psicología Forense. Madrid: Editorial EOS.

Woolfolk, A. (2010) Psicología educativa. México: Pearson

Zinser, O. (1987). Psicología experimental. Bogotá: Mc Graw-Hill